

ASPECTOS INSTITUCIONALES Y SOCIOECONÓMICOS DE LA IGLESIA EN CANARIAS EN LA EDAD MODERNA. ESTADO DE LA CUESTIÓN

Dr. D. Vicente J. Suárez Grimón.

Departamento de Ciencias Históricas. U.L.P.G.C.

Este trabajo, como se deduce del propio título, no tiene por objeto presentar los resultados de una investigación concreta ni tan siquiera plantear, pese a que resulte necesario, algunas reflexiones metodológicas y pautas clarificadoras que pudieran ser útiles a la hora de abordar no sólo la investigación sino también el conocimiento de todo el entramado institucional eclesiástico. Tampoco pretendemos hacer un balance o estado de la cuestión de carácter general sobre la producción historiográfica referente al pasado de la Iglesia en Canarias durante la modernidad en la línea de los excelentes balances historiográficos realizados y presentados en 1986 y 1992-1993 (este último con relación al siglo XVII) por los profesores Hernández González y Bethencourt Massieu en el VII y IX Coloquio de Historia Canario-Americana así como en las V Jornadas de Historia de la Iglesia en Canarias¹. Nuestra intención, siguiendo las indicaciones de la dirección de las XI Jornadas de Historia de la Iglesia en Canarias, se reduce a considerar y reflexionar únicamente sobre aquellos aspectos de la historia de la iglesia con los que de una manera más o

¹ HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, M.: *“La Iglesia en Canarias”*, en VII Coloquio de Historia Canario-Americana (1986), Tomo II, Madrid, 1990, pp. 163-186. BETHENCOURT MASSIEU, A.: *“Historia de la Iglesia en Canarias: estado de la cuestión”*, en X C.H.C.A. (1992), Tomo II, Madrid, 1994, pp. 401-434. Y *“Valoración de los estudios eclesiásticos en Canarias en el siglo XVII”*, en *Almogarén* n° 13, Las Palmas de Gran Canaria, 1994, pp. 65-94.

menos directa ha estado relacionado nuestro quehacer investigador o historiográfico. La complejidad de la petición ha dado como resultado un título complejo, además de impreciso y parcial.

1.- Nivel de conocimiento y ausencia de una síntesis de la historia de la iglesia en Canarias

Enunciado así el tema, conviene iniciar esta reflexión interrogándonos sobre el estado o nivel de conocimiento actual que presenta la Historia de la Iglesia en Canarias, es decir, si continúa siendo embrionario como señalara en 1992 el profesor Bethencourt o si, por el contrario, se han realizado progresos o avances notables, y, en su caso, si tales avances se han logrado mediante el empleo de una metodología adecuada o satisfactoria. M. Hernández González y A. Bethencourt Massieu en sus respectivos estados de la cuestión de los años de 1986 y 1992-93 pusieron de relieve no sólo la importancia que para la Historia General de Canarias tenían los estudios sobre la historia eclesiástica sino también las vías o caminos a seguir para progresar en su conocimiento. Es innegable la renovación del conocimiento histórico en general que ha generado la producción historiográfica realizada en Canarias durante las últimas décadas, de la que también se ha beneficiado o participado la historia de la iglesia. No obstante, conviene plantearse si esa renovación o avance que ha experimentado el conocimiento histórico sobre la iglesia canaria ha proporcionado los materiales necesarios para elaborar, sin tener que recurrir a las generalizaciones, la tan deseada y demandada síntesis, o si, por el contrario, aún persisten las lagunas que en 1986 y después en 1992-93 pusieron de manifiesto los citados autores Hernández González y Bethencourt Massieu. Nuestra opinión no es excesivamente optimista pues, pese a los notables progresos experimentados, aún subsisten numerosas zonas oscuras que hacen que la visión actual sobre la historia de la iglesia en la época moderna no difiera en demasía de la que se tenía unas décadas atrás, con lo que se concluye que aún estamos lejos de abordar con suficientes garantías la síntesis de la historia de la iglesia en Canarias durante la modernidad sin tener que hacer uso del recurso a la generalización, lo que no parece aconsejable si tenemos en cuenta las diferentes situaciones que se pueden registrar cuando se desciende de lo general-insular a lo particular-local².

2 Los conflictos clero regular y secular, por ejemplo, no son algo genérico sino que se registran en aquellas poblaciones donde se han levantado conventos.

Ciertamente, en los últimos tiempos se han hecho algunas apretadas síntesis debidas a miembros del clero como S. Pérez Reyes³ o J. Sánchez Rodríguez⁴, que han venido a sumarse a otros intentos realizados con anterioridad por F. Caballero Mújica⁵. Se trata de estudios que abordan tanto la época moderna como contemporánea y, aunque el vocablo Historia no figura en alguno de los títulos, no suelen estar, como ya en su momento señaló Bethencourt Massieu, a la altura de las actuales exigencias, es decir, son más producto de un generoso voluntarismo por abarcarlo todo que de un conocimiento completo y exhaustivo del pasado. Pero es que con las síntesis de la Historia General de Canarias ocurre otro tanto de lo mismo. Si la Historia de Canarias dirigida por el profesor F. Morales Padrón incluyó algunos capítulos o epígrafes a la administración eclesiástica, al clero y sus fuentes de riqueza, a la religiosidad popular, etc.⁶, la más reciente y completa síntesis de la Historia de Canarias dirigida por el profesor Bethencourt Massieu no incluye un capítulo dedicado a la historia de la iglesia, ni tan siquiera un epígrafe al clero como grupo social, apareciendo diluidas sus referencias dentro de aquellos capítulos y epígrafes dedicados al mundo económico, social y cultural, donde se habla de producción decimal, de nobles, burgueses y campesinos así como del legado artístico de las iglesias parroquiales, pero no de la Iglesia y del clero de forma individualizada⁷. En cualquier caso, esas zonas oscuras que aún persisten para el conjunto de la historia de la iglesia también son extensivas a los ámbitos institucionales y socioeconómicos porque los estudios realizados tienen un carácter fragmentario tanto desde el punto de vista territorial como cronológico, pues no suelen comprender el conjunto del Archipiélago ni tan siquiera una isla o bien no abordan todo el periodo de la modernidad ni tan siquiera una centuria, lo que impide establecer conclusiones generales y un cuerpo teórico medianamente aceptable.

3 PÉREZ REYES, S.: *Historia de la Iglesia en Canarias*, Las Palmas de Gran Canaria, 2004.

4 SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, J.: *La iglesia en las Islas Canarias*, Las Palmas de Gran Canaria, 2004.

5 CABALLERO MÚJICA, F.: “*La Iglesia Católica en Canarias desde los orígenes hasta el presente*”, en VII Coloquio de Historia Canario-Americana (1986), Tomo II, Las Palmas de Gran Canaria, 1990, pp. 197-216. La anunciada Historia de la Iglesia que se preveía saliera a la luz en la Colección “Guagua” nunca fue publicada.

6 MORALES PADRÓN, F. (Dir.): *Historia de Canarias*, Volúmenes I-IV, Alzira (Valencia), 1991.

7 BETHENCOURT MASSIEU, A. (Ed.): *Historia de Canarias*, Las Palmas de Gran Canaria, 1995.

2.- Posibles causas

Si la renovación del conocimiento histórico experimentada no ha permitido crear las condiciones idóneas para abordar con suficientes garantías la síntesis de la historia de la iglesia en la modernidad, ni tan siquiera por lo que a sus aspectos institucionales o socioeconómicos se refiere, bien estaría interrogarse por las causas o razones que lo impiden o dificultan. Éstas no son nuevas, ya desde 1986 y 1992-1993 fueron expuestas por los profesores Hernández González y Bethencourt Massieu, sobre todo este último, y pese al tiempo transcurrido y el trabajo realizado siguen teniendo plena vigencia. Aunque se han registrado algunos avances, no parece que hayan surtido mucho efecto las recomendaciones o propuestas hechas por Bethencourt Massieu en las V Jornadas de Historia de la Iglesia en Canarias celebradas en el año 1993 para tratar de llenar los huecos y trazar una historia eclesiástica puesta al día, y que, en esencia, se reducían a la creación de un Centro de Documentación en el lugar que resultare más adecuado y a la integración del mayor número de investigadores en un equipo multidisciplinar que trabajase en coherencia dentro de una planificación establecida⁸.

Con independencia de los problemas económicos, a los que ya aludió el propio Bethencourt Massieu, y de las incompatibilidades personales, la creación de los equipos de investigación dispuestos a afrontar esta tarea con calidad científica adecuada sigue siendo un problema u obstáculo insalvable. Como quiera que determinados temas o cuestiones entrañan una enorme dificultad para ser abordados por un solo investigador, muchos proyectos de investigación están condenados de antemano al fracaso, optando el investigador por una tarea no sólo más fácil de ejecutar sino también más estudiada. La alternativa es el equipo o grupo de trabajo colectivo, pero la estructuración de la carrera docente tanto por lo que respecta a la obtención del grado de doctor como al acceso a la titularidad en la Universidad truncan cualquier proyecto de investigación en común ya sea de carácter disciplinar o interdisciplinar. Superado este inconveniente, surge otro no menos importante cual es el debate en torno a qué historia de la iglesia se quiere: la de los hechos y los documentos o la de la interpretación y creación de opinión⁹. Uno y otro

8 BETHENCOURT MASSIEU, A.: "*Valoración de los estudios eclesiásticos en Canarias en el siglo XVII*", en Almogaren n° 13, Las Palmas de Gran Canaria, 1994, p. 75.

9 No es raro que algunos estudios sobre la historia de la iglesia no vean la luz por considerar que dan una visión excesivamente sociológica. Sucede, asimismo, que el estudio de una determinada institución civil no despierta la más mínima curiosidad en tanto que el de una institución eclesiástica hiere sensibilidades y suscita la controversia. Todo ello al margen de que se incida en el momento del nacimiento de la iglesia en Canarias y no tanto en su crecimiento y en la forma que lo ha hecho.

aspecto pueden resultar determinantes para el desaliento cuando no abandono definitivo de la tarea de investigación emprendida; a lo que habría que añadir el desconocimiento que, por razones obvias y que no vienen al caso considerar, tienen muchos de los jóvenes investigadores de la misma institución eclesiástica que se pretende estudiar. En esta línea debemos tener presente también el inconveniente que representa la ausencia de cauces adecuados de publicación, aun reconociendo el mérito de la revista del Centro Teológico de Las Palmas Almogarán como vehículo difusor de aquellos trabajos relacionados con la historia eclesiástica y sobre todo de las ponencias y comunicaciones presentadas a las Jornadas de Historia de la Iglesia en Canarias.

En cuanto al Centro de Documentación, si bien no se ha seguido el camino diseñado por el profesor Bethencourt, sí que se han conseguido importantes avances en materia de instalaciones archivísticas. Buena prueba de ello son los dos Archivos Históricos Diocesanos ubicados en Las Palmas de Gran Canaria y La Laguna. Ello no obsta para que el capítulo de las fuentes continúe siendo una importante rémora para el avance del conocimiento histórico en general y de la iglesia en particular. No nos referimos a la desaparición de fondos documentales ya sea por motivo del expurgo, el incendio o las invasiones piráticas, sino al estado y acceso de la consulta de los que todavía se conservan. Los problemas no afectan en exclusiva a los fondos depositados en los archivos eclesiásticos sino también a los que lo están en los archivos civiles o públicos y, porque no, a los de carácter privado. A la lejanía de los archivos de carácter o ámbito nacional y la dispersión de los insulares, se añade el mal estado de conservación de algunos de los fondos, léase, por ejemplo, el fondo de protocolos notariales de los archivos provinciales, cuya consulta en la actualidad es bastante restrictiva dificultando cuando no imposibilitando la realización de trabajos que hace unos años eran susceptibles de realizar. Es por ello que, desde estas páginas, hacemos una nueva llamada a la sociedad canaria y a sus representantes políticos en el sentido de que el patrimonio histórico y documental, al igual que el aborigen, arquitectónico y natural, requiere también su atención para proceder a su restauración.

Al margen del estado de conservación, aún queda mucho por hacer en materia de inventario y catalogación: si no se sabe de qué fuentes se dispone difícilmente se puede planificar o proyectar una investigación concreta. En este sentido reconocemos el mérito de J. E. Rodríguez Calleja y C. R. Acosta Brito en la elaboración y publicación de los catálogos de las parroquias de San

Juan Bautista de Telde¹⁰ y de San Sebastián de Agüimes¹¹. La necesidad de contar con catálogos o inventarios elaborados con la transparencia debida es imprescindible para permitir al historiador o investigador seguir el camino correcto sin que su tarea se convierta en una carrera de obstáculos. En cualquier caso, tal inconveniente no cabe atribuirlo a las personas que actualmente desarrollan su trabajo en los archivos eclesiásticos, más y mejor no lo pueden hacer, sino al volumen de la masa documental o a las carencias de personal. Como ya planteaba en 1992 el profesor Bethencourt, es necesario racionalizar y homogeneizar el uso y funcionamiento de los archivos eclesiásticos como vía para avanzar en el conocimiento de la Historia de la Iglesia, sobre todo normalizando el acceso a los archivos parroquiales, ampliando sus horarios, eliminando o buscando una solución aceptable y flexible (léase la expedición de una carnet de uso generalizado en todos los archivos eclesiásticos) a las trabas burocráticas que encuentra el investigador en su deambular por la geografía parroquial insular, o bien remitiendo por vía de depósito a los Archivos Diocesano los fondos documentales de las parroquias¹². Y añadimos algo más, en la era de las nuevas tecnologías, el uso del lápiz y el papel no deben ser las únicas herramientas admitidas para el ejercicio de la actividad investigadora.

3.- Balance sobre la producción historiográfica

Planteado el estado del conocimiento histórico sobre la Iglesia en Canarias así como sus causas, en las páginas siguientes trataremos de hacer un balance-reflexión sobre la producción historiográfica llevada a cabo en los últimos años en los ámbitos institucionales y socioeconómicos de la Iglesia. Tratar lo institucional por separado de lo socioeconómico no es tarea fácil dado que hay instituciones como la capellanía que, a su vez, tiene implicaciones económicas (la subsistencia de un clérigo) y sociales (permite a un campesino abandonar su medio y entrar en la Iglesia). Otro tanto se podría decir

10 ACOSTA BRITO, C. R. y RODRÍGUEZ CALLEJA, J. E.: *El archivo parroquial de San Juan Bautista de Telde*, Telde, 1999.

11 RODRÍGUEZ CALLEJA, J. E. y ACOSTA BRITO, C. R.: *El archivo parroquial de la villa de Agüimes*, Agüimes, 2001.

12 En el Archivo Histórico Diocesano de Las Palmas están depositados los fondos de la parroquia de Santa Brígida y una parte de los de la Candelaria de Moya, aunque en un tiempo no muy lejano estuvieron también depositados los del Socorro de Tejeda. En el Histórico Diocesano de La Laguna, además de disponer de microfilm de los libros sacramentales de las parroquias de la Diócesis, también se han depositado en él los fondos originales de las parroquias de Santa Ursula y la Matanza.

respecto de la parroquia, de los conventos, etc. Para obviar este inconveniente dichos aspectos se abordarán de forma conjunta agrupándolos en cuatro grandes temas o líneas de investigación: la organización parroquial, el Cabildo catedralicio, el patrimonio territorial y urbano, y, por último, las fiestas y el culto y devoción del Pino. Ni que decir tiene que en estos ámbitos después de los balances presentados por Hernández González y Bethencourt Massieu se han realizado importantes aportaciones y, como suele acontecer en todo repaso de la producción historiográfica, se producirá alguna omisión pero ésta sólo cabe atribuirla al olvido o a la dificultad de acceder a algunos de los trabajos publicados. Salvo excepciones puntuales, no volveremos sobre aquellos trabajos que ya fueron reseñados en sus respectivos estados de la cuestión en 1986 y 1992-1993 por M. Hernández González y A. Bethencourt Massieu.

3.1.- La organización parroquial

Los estudios que tienen como marco de referencia las instituciones eclesiásticas no son escasos, si bien como ha sucedido con las de carácter civil se ha incidido más en el carácter jurídico y actuación de las mismas que en el papel que juegan como vía de ascenso social de un determinado grupo humano. Aunque escasamente utilizados en el pasado, el uso sistemático en los últimos tiempos de los fondos documentales eclesiásticos depositados en los Archivos Diocesano y de la Catedral de Las Palmas han permitido estudiar la composición, actuación y extracción social de instituciones tales como las parroquias y beneficios eclesiásticos, el Obispado, el Cabildo eclesiástico, etc. Los avances registrados en el nivel de conocimientos, pese a que no todos los trabajos se han hecho siguiendo una misma metodología, demandan, como señalamos con anterioridad, el planteamiento de algunas reflexiones metodológicas y pautas clarificadoras que pudieran resultar útiles a la hora de abordar no sólo la investigación sino también el conocimiento de todo el entramado institucional eclesiástico. Hacemos un uso confuso de vocablos, términos o conceptos que, siendo o significando lo mismo, se suelen considerar como realidades distintas y, por el contrario, realidades diferentes acaban recibiendo la misma denominación. Los ejemplos son múltiples: beneficios, parroquias, ayudas e hijuelas de parroquias; capellanías colativas de sangre, laicales y eclesiásticas, o, como recientemente exponía el profesor Bethencourt Massieu, la confusión que se suele suscitar en nuestra historiografía entre el patro-

nato regio y los formados por personas privadas, bien erigiendo ermitas, capellanías, capillas o altares¹³.

En el estudio que presentamos sobre la Parroquia y el Municipio¹⁴ en las IX Jornadas de Historia de la Iglesia en Canarias celebradas en noviembre del 2001 concluíamos que desde el punto de vista de la organización parroquial continuábamos estando en la misma situación que en 1986 o 1992 expusieron los profesores M. Hernández González y A. Bethencourt Massieu en el VII y X Coloquios de Historia Canario-Americana sobre el estado de la cuestión de la Historia de la Iglesia en Canarias y la necesidad de proceder a la realización de estudios “sobre tema tan trascendental como el de las parroquias, párrocos y ermitas”¹⁵. Muy poco o prácticamente nada se había y se ha hecho, por ejemplo, en la línea del estudio que para la isla de Fuerteventura realizó hace unas cuantas décadas el propio Bethencourt Massieu sobre “La evolución de las jurisdicciones parroquiales de Fuerteventura durante el siglo XVIII”, reelaborado posteriormente y editado con el título “La parroquia de Nuestra Señora de La Antigua y la división eclesiástica de Fuerteventura en el siglo XVIII”¹⁶. El estudio de la evolución parroquial en las islas a lo largo de la modernidad se revela no sólo interesante sino importante, entre otras razones, porque:

1.- El modelo de “parroquia-isla” entra en crisis¹⁷ mucho antes que el “municipio-isla”, convirtiéndose la parroquia, juntamente con las alcaldías

13 BETHENCOURT MASSIEU, A.: “*El Real Patronato*”, en A.E.A. n° 48, Madrid-Las Palmas, 2002, pp. 155-214.

14 SUÁREZ GRIMÓN, V.: “*Parroquia y Municipio en Canarias*”, en Revista del Centro Teológico de Las Palmas “Almogaren”, junio 2002, n° 30, pp. 207-279.

15 HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, M.: “*La Iglesia en Canarias*”, en VII Coloquio de Historia Canario-Americana (1986), Tomo II, Madrid, 1990, pp. 163-186. BETHENCOURT MASSIEU, A.: “Historia de la Iglesia en Canarias: estado de la cuestión”, en X C.H.C.A. (1992), Tomo II, Madrid, 1994, pp. 401-434. Y “Valoración de los estudios eclesiásticos en Canarias en el siglo XVII”, en *Almogaren* n° 13, Las Palmas de Gran Canaria, 1994, pp. 65-94.

16 BETHENCOURT MASSIEU, A.: “*La evolución de las jurisdicciones parroquiales de Fuerteventura durante el siglo XVIII*”, en Revista de Historia Canaria n° 170 (1973-1976), La Laguna-Tenerife, pp. 7-70. La parroquia de Nuestra Señora de La Antigua y la división eclesiástica de Fuerteventura en el siglo XVIII, Las Palmas de Gran Canaria, 1990.

17 La “parroquia-isla”, aunque común en los comienzos de la modernidad para el conjunto de las islas, sólo acabó subsistiendo en algunas islas de señorío (Fuerteventura, Lanzarote, el Hierro y la Gomera), donde la pobreza y cortedad del territorio, al margen de la propia organización señorial, no permitieron una expansión demográfica que hiciera necesaria no sólo la división parroquial sino también el nombramiento de alcaldes ordinarios. En última instancia, cuando la dispersión del vecindario convirtió en necesidad la atención espiritual, la división parroquial tropezó con la resistencia de los beneficios. La intensidad y cronología de la crisis va a diferir de unas islas a otras. Véase SUÁREZ GRIMÓN, V.: “Parroquia y Municipio en Canarias”, en Revista del Centro Teológico de Las Palmas “Almogaren”, junio 2002, n° 30, pp. 207-279.

reales, es decir, el pueblo, en marco determinante de referencia social e identidad diocesana del canario. Desde el punto de vista parroquial, ese marco de referencia social o identidad, cuyos orígenes se retrotraen a la formación de los primitivos núcleos de población de las islas, comenzó a diluirse también mucho antes y de manera diferente a lo ocurrido en el ámbito municipal, es decir, desde el momento en que se inició la multiplicación de parroquias, en especial tras el Concilio Vaticano II, en la línea de apartarse de la concepción puramente administrativa y beneficiar de la parroquia y centrarse en los intereses pastorales¹⁸.

2.- Muchas parroquias, y también muchas alcaldías, surgieron no sólo para atender las necesidades espirituales de la población sino para actuar con mayor eficacia contra los distintos tipos de delitos que se podían cometer al amparo del aislamiento de buena parte de los núcleos de población.

3.- Por el tan traído y llevado debate en torno a determinar con exactitud a partir de qué momento se dotó a los primeros núcleos de población surgidos tras la conquista de alcalde y párroco y quién fue el primero en llegar, es decir, si la parroquia precede al “municipio” o viceversa. La norma o “punto general” puesto en práctica a partir de mediados del siglo XVIII, consistente en la creación de la parroquia y después la nominación o elección de empleos públicos, no es de aplicación para el proceso anterior por no ajustarse a unas reglas claras como ocurrirá posteriormente. Condicionados por la existencia de un régimen municipal único, algunos autores han visto en las demarcaciones parroquiales surgidas dentro de esa unidad administrativa que existió en cada isla hasta el siglo XIX el origen de los modernos y actuales ayuntamientos,¹⁹ sin tener en cuenta para nada la existencia de alcaldías, primero, y de diputados y síndicos

18 En el ámbito municipal, por el contrario, la hipotética pérdida de identidad a la que podría estar asistiendo en los momentos actuales no cabe atribuirla a la multiplicación de ayuntamientos, sino a otros factores no estrictamente relacionados con el ámbito municipal. Entre ellos cabe señalar:

- a.- El abandono de la actividad agrícola que motivó el nacimiento de tales núcleos de población por el sector servicios.
- b.- El crecimiento de la población con el subsiguiente proceso de urbanización creciente que ha llevado a la formación de núcleos urbanos tan importantes como los que en su día dieron lugar a la dotación de un alcalde real o formación de un ayuntamiento.
- c.- Y, por último, a la mejora experimentada en las comunicaciones al no permitir la línea recta y la velocidad identificar el territorio por el que se circula.

19 Véase los diferentes trabajos de LÓPEZ GARCÍA, S.: “Núcleos y territorialidad históricos de San Miguel de La Palma”, en A.E.A., nº 38, Madrid-Las Palmas, 1992, pp. 503-523. “Aproximación a los núcleos y territorialidad históricos de Lanzarote”, en A.E.A., nº 39, Madrid-Las Palmas, 1993, p. 611 y 616. “Núcleos antiguos de Fuerteventura y Lanzarote: Análisis histórico, territorial y artístico”, en V Jornadas de Estudios sobre Fuerteventura y Lanzarote, Tomo I, Madrid, 1994, pp. 307-327.

personeros, después, que fueron el camino que a comienzos del siglo XIX desembocaría en su transformación en ayuntamientos constitucionales. Bien es cierto que este camino o proceso previo no se aprecia con mucha claridad en algunas islas de señorío (Fuerteventura, Lanzarote o el Hierro debido a la pobreza del territorio y a una pervivencia mayor de la “parroquia-isla”) y que en ellas las demarcaciones parroquiales tienen una mayor cota de responsabilidad en el origen de los ayuntamientos modernos o actuales, pero no podemos obviar que en algunos casos la jurisdicción de los alcaldes reales u ordinarios determinaron la jurisdicción parroquial y que, al menos hasta fines del siglo XVIII, pudieron aparecer antes que los párrocos, no siendo menos relevante el hecho de que algunos de los lugares que tuvieron alcalde adquirieron la condición de ayuntamiento constitucional antes que la de parroquia (Firgas²⁰, en Gran Canaria, El Rosario, en Tenerife), o que, pese a la existencia de dos parroquias, sólo existiera un alcalde (San Andrés y Sauces, en La Palma)²¹.

Desde el último cuarto del siglo XVIII y durante el primero del siglo XIX sí parece que se siguió por punto general la creación, primero, de la parroquia y, después, se procedió a la dotación de empleos municipales, cuya jurisdicción se ajustaba a la demarcación parroquial señalada por los obispos²². Esta práctica, salvo alguna excepción aislada, pone de manifiesto que la norma que se siguió era que donde hubiera parroquia se produjera la dotación de vara de justicia, lo que explica la negativa de los vecinos de Valsequillo (Gran Canaria) a tener parroquia a fines del siglo XVII porque también se les pondría allí alcalde, el cual los destruiría²³. Sin embargo, la forma de proceder no fue la misma en aquellos lugares que tuvieron alcalde antes que parroquia, tal como lo acreditan los ejemplos de Guía, Firgas, San Lorenzo, La Aldea o Artenara, en la isla de Gran Canaria.

20 La fundación del convento de San Juan de Ortega el 18 de noviembre de 1613 y su edificación en el mismo solar que albergaba la ermita de Firgas, “jurisdicción del curato y lugar de Arucas en Canaria”, suplió la parroquia, procediéndose posteriormente al nombramiento de alcalde al que se señaló como territorio en el que debía ejercer su jurisdicción el actual término municipal de Firgas. Dicho en otras palabras, en nuestra opinión no cabe la menor duda que la presencia del convento fue la causa de la inexistencia de parroquia hasta el año 1845.

21 SUÁREZ GRIMÓN, V.: “*La Administración Local en La Palma en el Antiguo Régimen. El ejemplo de San Andrés y Sauces*”, en I Encuentro de Geografía, Historia y Arte en la ciudad de Santa Cruz de La Palma (1993), Santa Cruz de La Palma, 1993, Tomo I, pp. 420-438.

22 En esta línea se sitúan los núcleos de población creados en Tenerife a fines del siglo XVIII y en Gran Canaria a principios del siglo XIX (Valsequillo, San Mateo, Ingenio, Santa Lucía de Tirajana y Mogán).

23 SUÁREZ GRIMÓN, V.: “*Valsequillo: De feligresía de Telde a parroquia independiente*”, en Guía Histórico-Cultural de Telde, nº 11, Telde, 2000, pp. 39-51.

4.- Por el problema de los límites, es decir, si fueron los parroquiales los que determinaron la jurisdicción civil o municipal.

Pese a lo dicho anteriormente, no podemos negar que en el ámbito de la organización parroquial se han registrado algunos progresos debidos, en primer lugar, a las historias locales, tanto las elaboradas por historiadores de oficio como por historiadores “aficionados” o investigadores en general, si bien éstas, salvo excepciones, no exceden de la referencia al dato puntual sobre la fundación o construcción de una determinada ermita y su conversión en parroquia y de la transcripción íntegra de la escritura de fundación o del auto de erección, como si el conocimiento de la historia se redujese exclusivamente a la explotación de las fuentes y no se apoyara también en un conocimiento no basado en fuentes, es decir, en un aparato teórico-crítico. Aunque estas historias locales han proliferado por toda la geografía insular, el mayor número corresponde a Tenerife y Gran Canaria²⁴. A ellas hemos de añadir aquellos artículos en los que se recogen referencias puntuales a la creación de algunas parroquias²⁵.

A las aportaciones hechas desde las diversas historias locales, incluso las de los pagos o barrios que componen nuestros pueblos, hay que añadir las que en distintos momentos han hecho diversos autores que han abordado la problemática parroquial con mayor profundidad. Unos incidiendo en la forma de provisión de sus titulares como es el caso de A. Infantes Florido²⁶, S. Cazorla León²⁷

24 Entre las últimas aportaciones aparecidas pueden citarse para la parroquia de la Candelaria de Ingenio SÁNCHEZ SÁNCHEZ, J.: *Trapera. Aportaciones a la Historia de Ingenio*, Madrid, 1987; para la de Santa María de Guía GONZÁLEZ SOSA, P.: *Fundación de las ermitas, capillas y altares de la parroquia de Guía*, Madrid, 1994; para la de San Miguel de Abona HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, M. A. y PÉREZ TORRES, P. P.: *San Miguel de Abona y su historia*, Arafo, 1998; para la de los Remedios de Yaiza LOBO CABRERA, M. y QUINTANA NAVARRO, F. (Dirs.): *Yaiza y su Tierra. Síntesis Histórica*, Las Palmas de Gran Canaria, 1999; para la de Santa Úrsula de Adeje DE LAS CASAS, P.: *Introducción a la Historia de Adeje*, Santa Cruz de Tenerife, 1997 y DÍAZ FRÍAS, N.: *La Historia de Adeje*, Arafo, 1999; para la de San Marcos de Tegueste HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, M.: *Tradiciones de Tegueste*. La librea, Los Barcos y La Danza de Las Flores, Arafo, 1999. RODRÍGUEZ SUÁREZ, P. J.: *San Mateo. (Apuntes para su historia). De Tinamar a la Vega de Arriba*, Las Palmas de Gran Canaria, 2001.

25 GARCÍA LUENGO, M. C.: “*Visita pastoral por don Bartolomé García Jiménez a la parroquia de Nuestra Señora de la Luz de Garafía*”. La Palma, 1684”, en *Homenaje a Alfonso Armas Ayala*, Tomo I, Madrid, 2000, pp. 177-194.

26 INFANTES FLORIDO, A.: *Tavira: ¿Una alternativa de Iglesia?*, Córdoba, 1989.

27 CAZORLA LEÓN, S.: *Historia de la Catedral de Canarias*, Madrid, 1992. Los Tirajanas de Gran Canaria, Santa Cruz de Tenerife, 1995. *Beneficios y ayudas de parroquias en la isla de La Palma*, Santa Cruz de La Palma, 1999.

o A. Bethencourt Massieu²⁸; otros, en los procesos de creación de las parroquias, pudiéndose citar una larga lista de trabajos y autores como los de A. Pereira Pacheco²⁹, Juan B. Lorenzo Rodríguez³⁰, G. Díaz Padilla y J. M. Rodríguez Yáñez³¹, F. Caballero Mújica³², J. A. Luján Henríquez³³, C. R. Pérez Barrios³⁴, F. Quirantes y otros³⁵, F. Suárez Moreno³⁶, M. A. Alloza Moreno y M. Rodríguez Mesa³⁷, J. M. Rodríguez Yáñez³⁸, O. Rodríguez Delgado³⁹, C. Velázquez Ramos⁴⁰, V. Hernández Jiménez⁴¹, M. Rodríguez González⁴², A. Pérez Pérez⁴³, etc. Sus aportaciones son valiosas en la medida que constituyen una recopilación de información procedente de varios archivos no siempre accesibles y de fácil localización. No obstante, se trata de estudios que continúan presentando alguna limitación de carácter territorial o cronológico, muy lejos por tanto de situarse en la línea del estudio realizado por Bethencourt Massieu para la isla de Fuerteventura. Si acaso se le podía equiparar nuestro estudio “Parroquia y Municipio en Canarias”, presentado en las IX Jornadas

-
- 28 BETHENCOURT MASSIEU, A.: “*El Real Patronato*”, en A.E.A. n.º 48, Madrid-Las Palmas, 2002, pp. 155-214. “Del antiguo al nuevo régimen: fin del pilonaje. El concurso a beneficios curados, 1814-1818”, en *Almogarén*, n.º 18, Las Palmas de Gran Canaria, 1996, pp. 11-42.
 - 29 PEREIRA PACHECO, A.: *Historia de Tegueste y noticias de las funciones de la parroquia de San Marcos*, (Estudio crítico de M. Hernández González), Tegueste, 2001.
 - 30 LORENZO RODRÍGUEZ, J. B.: *Noticias para la Historia de La Palma*. Tomos I, II y III. La Laguna-Santa Cruz de La Palma-Santa Cruz de Tenerife, 1987, 1997, 2000.
 - 31 DÍAZ PADILLA, G. Y RODRÍGUEZ YÁNEZ, J. M.: *El señorío en las Canarias occidentales. La Gomera y el Hierro hasta 1700*, Santa Cruz de Tenerife, 1990.
 - 32 CABALLERO MÚJICA, F.: *Canarias hacia Castilla*, Tomos I y II, Las Palmas de Gran Canaria, 1992. Documentos episcopales canarios. Tomos I, II y III, Las Palmas de Gran Canaria, 1996, 1997, 2001.
 - 33 LUJÁN HENRÍQUEZ, J. A.: *Aspectos históricos de Artenara*, Las Palmas de Gran Canaria, 1994.
 - 34 PÉREZ BARRIOS, C. R.: *Historia de Arona*, La Laguna, 1996.
 - 35 QUIRANTES GONZÁLEZ, F. y otros: *Los Realejos. Una síntesis histórica*, Santa Cruz de Tenerife, 1996.
 - 36 SUÁREZ MORENO, F.: *Mogán: de pueblo aislado a cosmopolita*, Madrid, 1997. *Historia de la Aldea de San Nicolás*, Arafo, 1999. *Apuntes para la historia de la parroquia de San Nicolás*, Madrid, 2000.
 - 37 ALLOZA MORENO, M. A. y RODRÍGUEZ MESA, M.: *San Juan de la Rambla*, Santa Cruz de Tenerife, 1986.
 - 38 RODRÍGUEZ YÁNEZ, J. M.: *La Laguna durante el Antiguo Régimen. Desde su fundación hasta finales del siglo XVII*, Arafo, 1997.
 - 39 RODRÍGUEZ DELGADO, O.: *Fasnía. La gestación de un pueblo. Independencia municipal (1795) y parroquial (1796)*, Arafo, 1999.
 - 40 VELÁZQUEZ RAMOS, C.: *Historia general de Villa de Mazo*, Santa Cruz de Tenerife, 1999.
 - 41 HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, V.: *Aproximación a los orígenes de Teror*, Las Palmas de Gran Canaria 2001.
 - 42 RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, M.: “*La edición de fuentes: la división del beneficio de Chasna en el siglo XVIII*”, *Revista de Historia de Canaria (La Laguna)*, 138 (2001), pp. 333-342.
 - 43 PÉREZ PÉREZ, A.: *La historia de Tijarafe*, Santa Cruz de Tenerife, 2005.

de Historia de la Iglesia, en el que se hacía un planteamiento general de la evolución parroquial partiendo de la “parroquia-isla”, en consonancia con el “municipio-isla” establecido tras la conquista de las islas, y la subsiguiente división de jurisdicciones parroquiales habida durante la modernidad, y en el que no sólo se consideraba la génesis de las parroquias sino también si éstas preceden o no al “municipio” o alcaldía real⁴⁴, como antes se reseñaba. Éste es uno de tantos ejemplos en los que lo general no siempre tiene una correspondencia inmediata con lo local y viceversa⁴⁵. Pese a las afirmaciones que se vierten acerca de que todos nuestros pueblos participan o tienen una misma historia, creemos que la historia insular o regional de Canarias necesita las aportaciones que le brinda la historia local o comarcal.

Aunque con las limitaciones territoriales o temporales anteriormente señaladas, las publicaciones más recientes han venido abordando con mayor o menor amplitud cuestiones tales como la aparición de la parroquia en relación al crecimiento demográfico, de la riqueza, etc., la función social y el papel moral de los párrocos, los conflictos entre el clero secular y el clero regular, la evolución de las propias fábricas parroquiales, etc. Es el caso de la Historia de Agüimes en la que, en colaboración con P. C. Quintana Andrés⁴⁶, abordamos los orígenes y evolución de la parroquia de Agüimes y la segregación de la parroquia de Ingenio de su matriz, san Sebastián de Agüimes, en las primeras décadas del siglo XIX; los conflictos entre los vecinos y el párroco por los derechos parroquiales; los sostenidos a fines del siglo XVIII entre el clero parroquial y el regular (dominicos) por la percepción de limosnas por los entierros efectuados en la iglesia del convento y el abono de ciertas cuotas a la parroquia, pues ésta, según el convento, cobraba más dinero a los inhumados en la iglesia dominica que a los enterrados en la parroquia; la evolución de los ingresos y gastos de la parroquia de san Sebastián de Agüimes, etc. Un modelo similar al de Agüimes, aunque salvando las singularidades que le son propias, hemos seguido para elaborar la Historia de Moya en fase de edición⁴⁷.

44 SUÁREZ GRIMÓN, V.: “Parroquia y Municipio en Canarias”, en Revista del Centro Teológico de Las Palmas “Almogarén”, junio 2002, n° 30, pp. 207-279.

45 Las relaciones del clero regular y secular dependerán de la existencia o no de conventos en los pueblos y ciudades de las islas, hay pueblos –Agüimes– en los que se da una duplicidad de alcaldes: uno real nombrado por los gobernadores-corregidores y otro ordinario nombrado por el obispo, etc.

46 SUÁREZ GRIMÓN, V. y QUINTANA ANDRÉS, P. C.: *Historia de la Villa de Agüimes* (1486-1850) Tomos I y II, Agüimes, 2003.

47 SUÁREZ GRIMÓN, V. y QUINTANA ANDRÉS, P. C.: *Historia de la Villa de Moya*, (en prensa).

En esta misma línea se sitúan los trabajos que hemos realizado sobre los orígenes parroquiales de San Vicente Ferrer en Valleseco separándose de la de Teror⁴⁸, de San Miguel de Valsequillo segregándose de la de San Juan de Telde⁴⁹, los de la de Nuestra Señora del Pino de Teror⁵⁰, así como los ya citados de O. Rodríguez Delgado para Fasnía⁵¹, C. R. Pérez Barrios para Arona⁵², o F. Suárez Moreno para Mogán y la Aldea⁵³ así como los estudios dedicados a la parroquia de San Francisco de Asís en Triana y coordinados por F. Romero Navarro⁵⁴. Sobre la evolución de ingresos y gastos de algunas fábricas parroquiales, tan necesitada de un estudio general o global, es necesario citar las aportaciones realizadas por P. C. Quintana Andrés para la fábrica parroquial de Tegui⁵⁵, la fábrica catedral⁵⁶ y, más recientemente, para las de Agüimes⁵⁷ y Moya⁵⁸.

Como ya se ha señalado, la cuestión de los límites parroquiales, sobre todo cuando no se dispone de los decretos de erección, también exige de un estudio más profundo y general a partir de otras fuentes como los remates de diezmos y distritos de recaudación. Y no sólo para conocer en qué medida determinaron los límites civiles o municipales sino para comprobar cómo su no señalización generó litigios de larga duración como el suscitado entre Guía

48 SUÁREZ GRIMÓN, V.: *Teror y la separación de Valleseco*, Las Palmas de Gran Canaria, 1992.

49 SUÁREZ GRIMÓN, V.: "Valsequillo: De feligresía de Telde a parroquia independiente", en *Guía Histórico Cultural de Telde*, número 11, Telde 2000, pp. 39-51. Y "Valsequillo: Dos siglos de historia", en *Valsequillo Informa*, número 1, Valsequillo 2002, pp. 8-11.

50 SUÁREZ GRIMÓN, V.: "Los orígenes parroquiales y municipales (s.s. XVI-XVIII)", en *El Pino. Historia, tradición y espiritualidad canaria*. Editorial Prensa Canaria. Las Palmas de Gran Canaria, 2003, pp. 345 a 356.

51 RODRÍGUEZ DELGADO, O.: *Fasnía. La gestación de un pueblo. Independencia municipal (1795) y parroquial (1796)*, Arafo, 1999.

52 PÉREZ BARRIOS, C. R.: *Historia de Arona*, La Laguna, 1996.

53 SUÁREZ MORENO, F.: *Mogán: de pueblo aislado a cosmopolita*, Madrid, 1997. *Historia de la Aldea de San Nicolás*, Arafo, 1999. *Apuntes para la historia de la parroquia de San Nicolás*, Madrid, 2000.

54 ROMERO NAVARRO, F. (Coord.): *La parroquia de San Francisco de Asís, 1821-1996. Una visión plural*, Las Palmas de Gran Canaria, 1997.

55 QUINTANA ANDRÉS, P. C.: "Territorio, espacio social e ideología. La fábrica parroquial de Tegui entre 1620-1745", *El Museo Canario* (Las Palmas de Gran Canaria), LIII, (1998), pp. 405-432.

56 QUINTANA ANDRÉS, P. C.: "La fábrica catedral y la mesa capitular de la Diócesis de Canarias durante el Antiguo Régimen (1483-1835)", *Revista Vegueta* (Facultad de Geografía e Historia, Las Palmas de Gran Canaria), 4, (1999), pp. 104-117.

57 SUÁREZ GRIMÓN, V. y QUINTANA ANDRÉS, P. C.: *Historia de la Villa de Agüimes (1486-1850) Tomos II*, Agüimes, 2003, pp. 1.231.

58 SUÁREZ GRIMÓN, V. y QUINTANA ANDRÉS, P. C.: *Historia de la Villa de Moya*, (en prensa).

y Gáldar en torno al problema de la feligresía de la mujer o de la jurisdicción parroquial, consistente en que el hombre seguía el fuero de la mujer, circunstancia ésta que es considerada única en la Historia de Canarias, como tuvimos ocasión de estudiar con motivo del 475 aniversario de la fundación de Santa María de Guía de Gran Canaria⁵⁹. En 1526, el gobernador Martín Fernández Cerón creó la vara de justicia de Guía independiente de la de Gáldar. Aunque los vecinos de esta localidad resistieron el nombramiento, Guía acabó teniendo su alcalde real con total independencia del de Gáldar, convirtiéndose en uno de los primeros pueblos o núcleos de población en los que el alcalde —el “municipio” si se quiere— precede o llega antes que el párroco. Por real cédula de 5 de diciembre de 1533 Carlos I dividió en dos los beneficios de Telde y Gáldar, disponiendo respecto a este último que uno sirviera en la iglesia de Santiago de Gáldar y otro en Santa María de Guía. La historiografía no se ha hecho eco de que la división del beneficio de Gáldar suscitara inicialmente la misma oposición que en el caso de la provisión de la vara de justicia o alcalde en Guía, como tampoco parece que se produjera en 1515 con la segregación de Agaete. De ser cierto, ¿qué explicación cabría dar a este hecho? Deduzco, y ello no es más que una conjetura educada o hipótesis, que, como ocurrió en Telde, la división del beneficio de Gáldar no se entendió inicialmente como equivalente a división parroquial, con independencia de que en Telde ambos beneficios sirvieran en la misma iglesia de San Juan y en el de Gáldar lo hicieran uno en la iglesia de Santiago y otro en la de Santa María de Guía.

Si división del beneficio no equivale a división parroquial, ello justifica plenamente por qué no se hizo, ni en la real cédula ni posteriormente, señalización de límites y términos a cada una de las parroquias. Pero al mismo tiempo también explica por qué no se hizo partícipe a la fábrica de Guía en las rentas decimales recaudadas en la comarca. Tal es así que en el “Derrotero” que servía de gobierno a la Contaduría del Cabildo Catedral y los Cuadernos de repartimientos de maravedíes y granos decimales se registró muy pronto esta anomalía al recoger por escrito la siguiente nota: “advíertese que en Guía

59 SUÁREZ GRIMÓN, V.: “Guía. De alcaldía real a Ayuntamiento moderno: Historia de un conflicto con Gáldar en torno a los límites parroquiales y civiles. El problema de la feligresía de la mujer”, en 475 Aniversario de la fundación de Santa María de Guía de Gran Canaria 1526-2001. Retazos de su historia (en colaboración con Antonio de Béthencourt Massieu, Antonio Macías Hernández y José Miguel Pérez García). Ediciones del Gobierno de Canarias, Excelentísimo Ayuntamiento de Santa María de Guía y Fundación Foro para el debate Pérez Galdós, Las Palmas de Gran Canaria, 2003, pp. 35-191. Al problema ya había dedicado unas líneas S. Cazorla León en su libro *Agiüimes. Real Señorío de los Obispos de Canarias (1486-1837)*, Las Palmas de Gran Canaria, 1984, pp. 50-51.

no hay fábrica porque de pocos días a esta parte es lugar de vecinos y solo el beneficiado pretendió parte y se le dio por cédula real de conformidad del beneficiado de Gáldar”. Es decir, de las rentas que se rematan y distribuyen en maravedíes bajo la denominación de Gáldar, como igualmente en los granos de que sale el repartimiento en especie, solo tenían parte las fábricas de Gáldar y Agaete, pero no la de Guía porque no la había, como ya ha quedado expresado con anterioridad⁶⁰.

Lo que sucedió con el transcurrir del tiempo fue que lo que sólo había sido una división del beneficio de Gáldar, acabó convirtiéndose o funcionando como dos parroquias diferenciadas aunque, como señalan los vecinos de Guía en 1746, comunes a todos los feligreses, sin que se corrigieran las dos anomalías antes reseñadas: la exclusión de la fábrica de Guía en el reparto de las rentas decimales y la no señalización de términos y límites parroquiales. Respecto a estos últimos, en la real cédula de 5 de diciembre de 1533 nada se decía sobre la señalización o demarcación de la jurisdicción entre una y otra parroquia, por lo que, en la consideración de que la división del beneficio no equivalía a división parroquial, la demarcación inicialmente no debió constituir ningún problema mientras los núcleos urbanos de Guía y Gáldar no excedieron de lo arruado o, lo que más comúnmente, se denominó “de tejas o goteras adentro”, pues en tal circunstancia cada beneficiado atendía y se ocupaba de sus feligreses sin mayores problemas. Pero con el aumento de las roturaciones de nuevas tierras y el asentamiento de vecinos y feligreses en parajes inicialmente despoblados se convirtió en objeto de disputa tanto para los alcaldes como para los párrocos. Sucedió entonces que al no señalarse en 1533 la demarcación de la jurisdicción eclesiástica que correspondía a “madre (Gáldar) e hija (Guía)”, se estableció como regla lo que muchos beneficiados de Gáldar calificaron de absurdo e incalificable principio de que la mujer llevaba consigo a su marido, constituyendo aquella la cabeza de familia. Es lo que hemos denominado como el problema de la feligresía de la mujer o el problema de la jurisdicción parroquial entre Guía y Gáldar, y que, en síntesis, venía a consistir en que el marido sigue el fuero de la mujer de tal forma que, si un hombre de Guía casa con mujer de Gáldar, situada ésta claro está de fuera

60 Escolar Serrano en su “Estadística de las Islas Canarias” se hacía eco a fines del siglo XVIII que la parroquia de Gáldar disfruta “de dos fábricas de renta decimal; la suya y la que corresponde a Guía”. ESCOLAR Y SERRANO: *Estadística de las Islas Canarias. Compilación y notas de Germán Hernández Rodríguez*. Las Palmas de Gran Canaria, 1984, Tomo I, p. 279.

de goteras, deja de ser vecino de Guía y se sujeta a Gáldar en lo eclesiástico y en lo civil, (esto siempre será rechazado por los alcaldes de Gáldar), sucediendo lo propio cuando uno de Gáldar casa con mujer de Guía. Este principio, práctica o regla, criticada continuamente por los beneficiados o párrocos de Gáldar, dio como resultado el que se vieran ambos párrocos o beneficiados —el de Guía y el de Gáldar— cruzar casi por delante de sus respectivas parroquias, encontrándose para ir a administrar a sus feligreses, cuando no se hallaban juntos en un mismo paraje o casa a asistir, uno, a un padre, y otro, a un hijo, el cual había contraído matrimonio con feligresa distinta que la de su padre.

Los intentos de solución que se trataron de dar a este problema siempre giraron en torno a la adecuación de los límites parroquiales a los civiles, remitiéndose la resolución del conflicto a la Cámara de Castilla, lo que nunca se produjo y acabó contaminando a fines del siglo XVIII a la jurisdicción civil de los dos alcaldes reales. Ante la falta de resolución, los alcaldes de Guía entendieron que, del mismo modo que no existían límites eclesiásticos, tampoco los había por lo que respecta a la jurisdicción civil, debiendo regir, por tanto, “la costumbre” consistente en que el marido sigue el fuero de la mujer. El pleito en torno a los límites civiles fue resuelto por auto del corregidor don Antonio Aguirre de 7 de mayo de 1803 en el que, al tiempo que se establecieron los límites que debían separar ambas jurisdicciones, se mandó que “los alcaldes de uno y otro pueblo administren justicia, así de oficio como a instancia de parte, en cuantos casos y negocios ocurriesen entre los vecinos situados en el territorio comprendido desde dicha línea hacia lo arruado de su respectivo pueblo, sin consideración ni respeto a que sean feligreses de la parroquia del otro pueblo porque las mujeres sean naturales de él, conteniéndose en ella sin propasarse ni entremeterse al territorio opuesto a ejecutar auto alguno de jurisdicción bajo ningún pretexto ni motivo”.

Sin embargo, el problema desde el punto de vista de la jurisdicción parroquial no se resolvió hasta fines del siglo XIX en que se convirtió en definitiva la solución provisional que el 27 de septiembre de 1869 dio el obispo Urquinaona mandando que “cese completamente y desde luego la antigua e impropcedente práctica de que las mujeres domiciliadas en otra feligresía conserven siempre la de su nacimiento, y que la jurisdicción eclesiástica entre las dos villas de extensión sea la misma que la civil hasta que definitivamente se resuelva la cuestión”. Y definitivamente se debió solucionar la cuestión porque en una representación dirigida por el Ayuntamiento de Gáldar al

Ministerio de Gracia y Justicia el 2 de enero de 1887 se hace referencia a que “con anterioridad al año de mil setecientos sesenta y nueve muchos feligreses, que hoy lo son de esta parroquia (Gáldar), pertenecían a la de la inmediata ciudad de Guía por más que civilmente estaban en esta villa, nos referimos excelentísimo señor a algunos pagos enclavados en esta jurisdicción que, si entonces pertenecían a aquella feligresía, hoy por razón y por justicia lo son de esta dicha villa lo mismo en lo civil que en lo eclesiástico”⁶¹. En conclusión, lo sucedido entre Guía y Gáldar es solo un ejemplo de lo importante que resulta el conocimiento de los límites parroquiales.

Tras esta incursión por el problema de la feligresía de la mujer, sólo nos resta hacer mención, como complemento y en ocasiones génesis de la parroquia, a las ermitas, sobre cuyo tema se ha progresado bastante en los últimos tiempos hasta el punto de estar cerca de completar su cuantificación, como demandara en 1993 Bethencourt Massieu, para conocer su funcionalidad, tipología, servicios que prestan, muestreo devocional por advocaciones, etc. Conocer su carácter o titularidad es vital porque la ermita no sólo facilita la satisfacción del pasto espiritual (el cumplimiento del precepto dominical) al dueño de la hacienda donde se fabricó y sus familiares, e incluso a los vecinos de los pagos inmediatos, sino que además contribuye a que en torno a ella se asiente un contingente importante de jornaleros que pueden ser utilizados en el trabajo de las tierras de las haciendas y cortijos inmediatos sin mayores problemas. En relación con el patronazgo no sólo de ermitas sino de capillas y altares cabe hacer mención a la obra de J. Concepción Rodríguez para el siglo XVIII⁶². Igualmente, muchas de las historias locales referenciadas con anterioridad abordan el estudio de las ermitas, otras lo han sido en diferentes trabajos publicados en revistas o congresos, entre los que cabe citar el de M. Rodríguez Mesa para la de san Cristóbal de La Laguna⁶³, M. D. Tavío de León para la de san Antonio de Lamero en Garachico⁶⁴, I. Hernández Díaz y R. Cerdeña Ruiz para la Nuestra Señora de Gracia y la de san Juan Bautista de

61 SUÁREZ GRIMÓN, V.: “*Guía: De alcaldía real a ayuntamiento moderno...*”. pp. 42-50.

62 CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ, F.: *El patronazgo artístico en Canarias en el siglo XVIII*, Las Palmas de Gran Canaria, 1995.

63 RODRÍGUEZ MESA, M.: “*La ermita de san Cristóbal de La Laguna*”, en *Strenae Emmanvelae Marrero Oblatae. Pars Altera*, Santa Cruz de Tenerife, 1993, pp. 419-446.

64 TAVÍO LEÓN, M. D.: “*La ermita de san Antonio del Lamero en Garachico*”, en *Strenae Emmanvelae Marrero Oblatae. Pars Altera*, Santa Cruz de Tenerife, 1993, pp. 663-672.

Vallebrón⁶⁵, S. Cazorla León para las de Nuestra Señora de la Peña y de San Miguel⁶⁶, I. Hernández Díaz para la de Nuestra Señora de los Dolores y San Miguel Arcángel⁶⁷, C. Platero Fernández para la de Salvago⁶⁸, D. Corbella Guadalupe para las de la comarca de Abona⁶⁹, o los más recientes dedicados a las ermitas de la Diócesis Nivariense por el ya citado D. Corbella Guadalupe⁷⁰, a la de santa Catalina Mártir de Tagana por C. Negrín Delgado⁷¹, a la de san Juan en la Orotava por M. Hernández González⁷², a la de san Miguel Arcángel de Temisas por J. Sánchez Rodríguez⁷³, y, por último, a las ermitas de Telde por A. Bethencourt Massieu⁷⁴ y P. C. Quintana Andrés⁷⁵.

3.2.- El Cabildo catedral

Como se ha recogido en balances historiográficos anteriores, los únicos estudios realizados en torno a la Catedral quedaban reducidos a la construcción de su edificio (A. Rumeu de Armas, S. Cazorla, etc.) y al sistema de recaudación de los diezmos a partir de los fondos del archivo catedralicio de Las Palmas a cargo de A. Macías Hernández⁷⁶. El Cabildo eclesiástico, en

65 HERNÁNDEZ DÍAZ, I. y CERDEÑA RUIZ, R.: "La ermita de Nuestra Señora de Gracia de Vallebrón, Fuerteventura.; referencias históricas", en *Tebeto*, IX (1996), pp. 153-164. "Noticias históricas sobre la ermita de san Juan Bautista de Vallebrón, Fuerteventura", en *Tebeto*, X (1997), pp. 257-282.

66 CAZORLA LEÓN, S.: "Las ermitas de Nuestra Señora de la Peña y de san Miguel de Fuerteventura", en Anexo III *Tebeto*, Puerto del Rosario, 1996.

67 HERNÁNDEZ DÍAZ, I.: "Ermita de Nuestra Señora de los Dolores y San Miguel Arcángel de La Caldereta, Fuerteventura", en *Tebeto*, X (1997), pp. 335-348.

68 PLATERO FERNÁNDEZ, C.: "Los Salvago y su ermita", en *Boletín Múllares Carlo*, 16 (1997), pp. 203-216.

69 CORBELLA GUADALUPE, D.: "La arquitectura de las ermitas del siglo XVI de la Comarca de Abona", en *I Jornadas de Historia del Sur de Tenerife (Comarca de Abona)*, Arona, 1999, pp. 331-340.

70 CORBELLA GUADALUPE, D.: "Fundación de capellanías en las ermitas de la Diócesis Nivariense", en A.E.A. n° 47, Madrid-Las Palmas, 2001, pp. 49-83.

71 NEGRÍN DELGADO, C.: "La ermita de santa Catalina Mártir de Tagana (Santa Cruz de Tenerife): datos históricos de su fábrica", en R.H.C., La Laguna n° 183, 2001, pp. 235-254.

72 HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, M.: "La ermita de san Juan y el desarrollo urbano de la Villa de Arriba orotavense", en *El Pajar. Cuaderno de Etnografía Canaria (La Orotava-Tenerife)*, 9 (8-2004), pp. 62-66.

73 SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, J.: *Temisas*, Güimar, 2002.

74 BETHENCOURT MASSIEU, A.: "Aportaciones a la historia de la ermita de san Gregorio de los Llanos (Telde)", en A.E.A. n° 47, Madrid-Las Palmas, 2001, pp. 179-209. "Aportaciones a la historia de la ermita de san Gregorio de los Llanos (Telde)" (primera parte), en *Guía Histórico Cultural de Telde*, Telde, n° 14, Telde, 2003, pp. 5-8.

75 QUINTANA ANDRÉS, P. C.: "Las ermitas de Telde. Reflejo de un proceso histórico", en *Guía Histórico Cultural de Telde*, Telde, n° 16, (2005), pp. 12-21.

76 MACÍAS HERNÁNDEZ, A. M.: *Economía y sociedad en Canarias durante el Antiguo Régimen, 1520-1850*, Tesis doctoral, UNED, 1985, 10 volúmenes. "Fuentes para el estudio de la producción agraria en las Islas Canarias: el diezmo en la diócesis canariense (1480-1820)", en A.E.A. n° 32, Madrid Las Palmas, pp. 269-354. Para la isla de Lanzarote también puede verse BRUQUETAS DE CASTRO, F. y TOLEDO BRAVO DE LAGUNA, L.: *Aproximación al estudio de los diezmos en Lanzarote*", en *Iglesia y Sociedad en el Antiguo Régimen*, E. Martínez Ruiz y V. Suárez Grimón (Eds.) Madrid, 1994, pp. 421-428.

cambio, pese al importante papel desempeñado tanto desde el punto de vista espiritual como cultural, jurisdiccional y económico, apenas si había sido contemplado, excepción hecha de la aportación realizada por Bethencourt Massieu sobre los capellanes reales, el Cabildo y el patronato real⁷⁷. No debe perderse de vista que, junto con el Obispo, que también ha contado con estudios importantes debidos a S. Cazorra y J. Sánchez⁷⁸, M. Barrio Gozalo⁷⁹ y M. Calvo Cruz⁸⁰, es la primera institución de ámbito regional establecida en Canarias. Su jurisdicción eclesiástica y económica (diezmos) alcanza al conjunto del Archipiélago, especialmente en los frecuentes periodos de sede vacante al reemplazar la jurisdicción del Obispo. Tal primacía o hegemonía regional de las instituciones religiosas no se vio superada por las instituciones civiles o militares hasta la creación en 1526 del tribunal de la Real Audiencia, con funciones de gobierno político y económico y no sólo judiciales, o con la implantación del Capitán general, de forma provisional en 1589-1594 cuando Felipe II decide poner en práctica su propósito de reformar la organización político-militar imperante en el Archipiélago mediante la centralización del mando político, militar y judicial, y con carácter definitivo a partir de la tercera década del siglo XVII. Al carácter de institución de ámbito regional se añade, además, el hecho de ser una de las pocas instituciones regionales a las que la Corona, andando el tiempo, acabó permitiendo que no sólo estuviese compuesta sino regida por naturales de las islas. Otras instituciones de carácter regional como la Real Audiencia, el Capitán general o el Obispado, salvo casos muy puntuales, no estuvieron integradas ni fueron regidas por canarios.

Si a principios de la década de 1990 los estudios sobre esta institución eran escasos, hoy el panorama es totalmente distinto. Tras la aparición de algunos artículos de P. C. Quintana Andrés que tocaban algunos aspectos del Cabildo eclesiástico como el patrimonio inmobiliario, su actividad crediticia⁸¹,

77 BETHENCOURT MASSIEU, A.: "Los capellanes reales de la Catedral de Las Palmas, el Cabildo y el Real Patronato (1515-1750)", en *Vegueta* n° 0, 1992, pp.55-65.

78 CAZORRA LEÓN, S. y SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, J.: *Obispos de Canarias y Rubicón*, Madrid, 1997.

79 BARRIO GOZALO, M.: "Estudio socioeconómico de los obispos de Canarias (1556-1834)", en *A.E.A.* n° 48, Madrid-Las Palmas, 2002, pp. 413-481

80 CALVO CRUZ, M.: *La contabilidad de espolios y vacantes: Diócesis de Canarias (1753-1851)*, Las Palmas de Gran Canaria, 2000. Los espolios aparecen analizados desde la óptica de la contabilidad, pero aporta importante información sobre su importe y destino.

81 QUINTANA ANDRÉS, P. C.: "El patrimonio inmobiliario del Cabildo de la Catedral de Las Palmas", en *Almogarén* n° 16, Santa Cruz de Tenerife, 1993, pp. 73-84. "La ventas a censo de inmuebles y el préstamo monetario a interés. Acercamiento a las rentas del Cabildo Catedral de Las Palmas", en *XI Coloquio de Historia Canario-Americana* (1994), Las Palmas de Gran Canaria, 1996, Tomo I, pp. 601-623.

etc., en 1988 se presentaba un estudio más extenso, publicado en el año 2000⁸², en el que sobre todo se abordaban las similitudes y diferencias del Cabildo eclesiástico con el secular. Con posterioridad, Quintana Andrés continuó profundizando en esta línea de investigación dando como resultado nuevas aportaciones referidas a la fábrica catedral⁸³ y la mesa capitular⁸⁴, la enseñanza⁸⁵, biografía de alguno de sus miembros⁸⁶, sus fondos documentales⁸⁷, el origen geográfico y formación intelectual y cultural de los prebendados⁸⁸, el conflicto que suscitó su traslado a Telde a principios del siglo XIX⁸⁹, conflicto con algún obispo⁹⁰ y un estado de la cuestión⁹¹, hasta concluir con dos monografías sobre los prebendados⁹² y la estructura y funcionamiento del propio Cabildo catedralicio⁹³. Se trata de dos obras, sobre todo la segunda, que han llamado la atención más por sus títulos, algunos también ponen el acento en la metodología, que por su contenido, cuya única objeción es que requieren tiempo para su lectura. El estudio más reciente y voluminoso intitulado “A Dios rogando,

82 SUÁREZ GRIMÓN, V. y QUINTANA ANDRÉS, P. C.: “Instituciones y grupos de poder en Canarias en el siglo XVI: Cabildos secular y eclesiástico”, en Felipe II, El Atlántico y Canarias, XIII Coloquio de Historia Canario-Americana, Coordinado por Antonio Bethencourt Massieu, Las Palmas de Gran Canaria, 2000, pp. 179-298.

83 QUINTANA ANDRÉS, P. C.: “Propiedad urbana y economía. La financiación de la fábrica catedral de Canarias entre 1624 y 1748”, en Vegueta 2, (1997), pp. 143-158.

84 QUINTANA ANDRÉS, P. C.: “La fábrica catedral y la mesa capitular de la Diócesis de Canarias durante el Antiguo Régimen (1483-1835)”, en Vegueta, 4 (1999), pp. 104-117.

85 QUINTANA ANDRÉS, P. C.: “El Cabildo catedral y la enseñanza en Canarias durante el Antiguo Régimen”, en Boletín Millares Carlo, 18 (1999), pp. 347-368.

86 QUINTANA ANDRÉS, P. C.: “Iglesia y clero en el siglo XVIII: El magistral Alonso Falcón. Un hombre y su tiempo”, en Guía Histórico-Cultural de Telde, 10 (1998), pp. 45-46.

87 QUINTANA ANDRÉS, P. C.: “El Cabildo Catedral de Canarias: la evolución de una institución y sus fondos documentales”, en Boletín Millares Carlo 21, Las Palmas de Gran Canaria, 2002, pp. 17-40.

88 QUINTANA ANDRÉS, P. C.: “El Cabildo Catedral de Canarias y sus prebendados (1483-1820): origen geográfico, formación intelectual y cultural”, en XIII Coloquio de Historia Canario-Americana, 1998, Las Palmas de Gran Canaria, 2000, pp. 2452-2465; CD-ROM.

89 QUINTANA ANDRÉS, P. C.: “Reflejos de un conflicto eclesiástico: el traslado a Telde de la sede del Cabildo Catedral a comienzos del siglo XIX”, en A.E.A. n.º 48, Las Palmas-Madrid, 2002, pp. 223-264.

90 QUINTANA ANDRÉS, P. C.: “El Cabildo Catedral y el Obispo Gutiérrez de Roza: Poder y Antagonismo en la Diócesis de Canarias en el Seiscientos”, en Boletín Millares Carlo n.º 20, Las Palmas de Gran Canaria, 2001, pp. 191-215.

91 QUINTANA ANDRÉS, P. C.: “El Cabildo Catedral de Canarias durante el Antiguo Régimen (1483-1819): estado de la cuestión”, en Almogaren n.º 30, Las Palmas de Gran Canaria, 2002, pp. 281

92 QUINTANA ANDRÉS, P. C.: *Finis Gloriarum Mundi. Ideología y Sociedad en Canarias. Los prebendados del Cabildo Catedral durante el Antiguo Régimen (1483-1820)*, Vizcaya, 2004.

93 QUINTANA ANDRÉS, P. C.: *A Dios rogando y con el mazo dando. Fe, poder y jerarquía en la iglesia canaria. El cabildo Catedral de Canarias entre 1483-1820*, Madrid, 2003.

y con el mazo dando” creemos que cumple los requisitos que planteara John H. Elliot a sus discípulos para hacer una buena historia, es decir, estilo claro y sencillo (trabajos anteriores de P. C. Quintana tal vez requieran de una segunda lectura o revisión), un marco amplio y, lo más importante de todo, un tema audaz⁹⁴. Además ha superado la dificultad de quién lo va a publicar pues no todo investigador dispone de su propia editorial, y ahora resta la incertidumbre de quién y cómo se va a leer. En cualquier caso, la discrepancia, como la autocrítica, no es negativa ni implica un ejercicio masoquista de autonegación, pero no puede tener otra traducción que la realización de otro estudio que implique un modelo de análisis diferente pues, de lo contrario, parecería que la crítica responde únicamente a la ocultación de una capacidad de trabajo que no se puede negar o bien se convierte en expresión de una envidia nada saludable que, como en otros ámbitos, también está presente en el de la investigación histórica.

Aunque podemos discrepar y matizar –y esa es la obligación del científico social y del historiador como tal– acerca de la virtualidad del método o fórmula adoptada por Pedro C. Quintana Andrés para realizar su estudio, sin embargo no podemos negar lo novedoso de la línea de investigación desarrollada en torno a la comprensión de una institución como el Cabildo catedralicio durante el Antiguo Régimen. El Cabildo catedral canario es estudiado no sólo desde una perspectiva estática (la estructura y funcionamiento) sino también dinámica (evolución socio-geográfica de la composición del Cabildo, de su hacienda, inversiones, etc.), sin olvidar las relaciones con otras instituciones tanto religiosas como civiles y militares. Esas líneas de fuerza van siendo tratadas en el contexto de las diversas fases o etapas evolutivas seguidas por la institución desde sus orígenes hasta el siglo XIX.

A la etapa de implantación en el siglo XV, en la que el deán aparece casi como el único integrante del Cabildo hasta el nombramiento a principios de la década de los ochenta de los primeros prebendados de origen peninsular –cosa distinta era que tomasen posesión–, le sigue la etapa comprensiva de todo el siglo XVI y primer tercio del XVII, que supone no sólo un incremento del número de prebendados (sin llegar a completar inicialmente las 32 prebendas originales) sino también –y es un aspecto a destacar– la presencia en su seno

94 KAGAN, R. L. y PARKER, G.: “Sir John H. Elliot: en señal de reconocimiento”, en *España, Europa y el mundo Atlántico*. Homenaje a John H. Elliot, Richard L. Kagan y Geoffrey Parker (eds.), Madrid, 2002, pp. 15-31.

de clérigos isleños, sobre todo de la isla de Gran Canaria donde tenía su sede, con el consiguiente cambio en las relaciones internas entre las diversas facciones existentes entre los prebendados a la hora del reparto de las atribuciones económicas, representativas o políticas. Es un periodo en el que tanto la Diócesis como el Cabildo aparecen inicialmente vinculados o dependientes a Roma y Sevilla, si bien la dependencia a Roma fue eliminada con la concesión del Patronato regio a los Reyes Católicos. Fue también una época en la que los prebendados ven incrementadas sus rentas consiguiente a la extensión de las áreas dedicadas a los cultivos de exportación y de abastecimiento del mercado interno después de los repartos y roturaciones de tierras efectuadas tras la conquista de las islas. Todo ello se vio completado con la real cédula de 19 de febrero de 1534 que facilitaba el acceso de los naturales de las islas a los empleos del Cabildo, lo que eliminó las quejas de años anteriores relativas al absentismo de los prebendados, renunciaciones y permutas, o a las licencias por estudios o enfermedad. Otra cosa muy distinta era acabar con la conflictividad en el seno de la institución.

La etapa más relevante del Cabildo se inicia en el primer tercio del siglo XVII y concluye en las últimas décadas del XVIII, en clara coincidencia con un incremento de las rentas regulares por la coyuntura favorable del modelo económico canario basado en el cultivo de exportación (el vino) y de abastecimiento del mercado interno (cereales, papas y millo) y con un cambio en su composición, pues no sólo hay una mayoría de canarios en contra del parecer de los obispos sino que además se asiste conforme avanza el siglo XVIII a un progresivo incremento de los prebendados originarios de las islas de Tenerife y La Palma en detrimento de los de Gran Canaria. Su preponderante posición económica y su creciente elitización, convierten a esta etapa en la de mayor conflictividad con las distintas instituciones que tenían su sede en la ciudad de Las Palmas (Audiencia, Inquisición, Obispo o Cabildo secular de Gran Canaria).

La última etapa del Cabildo que se contempla en el libro que comentamos es la comprendida entre el último tercio del siglo XVIII y el año 1820, caracterizada por el deterioro de su autoridad y hacienda. La quiebra de las finanzas debida a diferentes factores, incluida la ocultación de rentas y el laicismo creciente de la sociedad que pone de relieve hasta qué punto el papel directivo de la Iglesia había declinado, repercute gravemente en la institución cabildicia (detrimento del culto, de la posición social de los capitulares, etc.). Por si era poco, en este con-

texto se sitúa la división de la Diócesis en 1819⁹⁵. Como contrapartida, fue el periodo en el que los capitulares alcanzaron un mayor grado de instrucción y de capacidad intelectual. Eran los tiempos de los hermanos Viera y Clavijo, del arcediano Encina o del doctoral Graciliano Afonso.

Con todo, esperamos y deseamos que proliferen los estudios sobre esta institución pues ninguna investigación histórica es definitiva y puede perfeccionarse.

3.3.- El patrimonio territorial y urbano eclesiástico

Los estudios sobre la propiedad de la tierra en Canarias durante el Antiguo Régimen no han logrado llenar el vacío existente en nuestra historiografía desde que, hace algo más de dos décadas, se iniciara esta línea de investigación en el seno del Departamento de Historia Moderna y Contemporánea de la Universidad de La Laguna, bajo la dirección del profesor Bethencourt Massieu. La escasez y carencia de fuentes documentales directamente relacionadas con la propiedad y la dificultad de operar con otras fuentes indirectas y diversas han venido provocando la deserción y el abandono de algunos de los trabajos entonces iniciados. A mediados de la década de los noventa del siglo XX, y desde el seno del Departamento de Ciencias Históricas de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, se retomó el tema para las islas de Lanzarote y Fuerteventura, pero las limitaciones señaladas y la ausencia de una fuente estática -catastro- trajeron de nuevo el desánimo y la deserción ante la dificultad de enfrentar una fuente dinámica como los protocolos notariales u otras fuentes de información parcelada. El resultado es que en estos momentos el nivel o grado de conocimiento sólo es aceptable para la isla de Gran Canaria debido a nuestras propias aportaciones⁹⁶ o algunas tesis y tesinas, en su mayoría no publicadas, sobre algún aspecto concre-

95 Sobre la división del Obispado y creación de la nueva Diócesis de san Cristóbal de La Laguna hay una profusa bibliografía, si bien las aportaciones más recientes corresponden a NAVARRO MEDEROS, M.A.: *Antecedentes, creación y comienzo de la Diócesis de San Cristóbal de La Laguna*, Santa Cruz de Tenerife, 2004. En estas mismas Jornadas dicho autor presenta una ponencia sobre la "Historiografía y fuentes de la creación del Obispado de san Cristóbal de La Laguna".

96 SUÁREZ GRIMÓN, V.: *La propiedad pública, vinculada y eclesiástica en Gran Canaria en la crisis del Antiguo Régimen*, Tomos I y II, Madrid, 1987. "La propiedad de la tierra en Canarias", en *Historia de Canarias de Editorial Prensa Canaria*, Volumen III, siglo XVIII, Alzira (Valencia), 1991, pp. 529-554. "Propiedad y Clero: Las capellanías en Gran Canaria, siglo XVII", en *Revista del Centro Teológico de Las Palmas Almogaren*, Las Palmas de Gran Canaria, junio 1994, n° 13, pp. 121-147. "La propiedad eclesiástica en Gran Canaria en el Antiguo Régimen", en *Iglesia y Sociedad en el Antiguo Régimen*, III Reunión Científica de la Asociación Española de Historia Moderna, Volumen I, Las Palmas de Gran Canaria, 1995, pp. 545-554. "Gran Canaria: Tierras Pobres para los pobres: La data del hospital de San Lázaro en Amagro (Gáldar), el Turmal, Cuevas Blancas y la Calera (Agaete)", en *Homenaje a Antonio de Béthencourt Massieu*, Tomo III, Las Palmas de Gran Canaria, 1995., pp. 541 a 583.

to de la propiedad o área restringida de las islas de Tenerife y La Palma⁹⁷. Todo ello sin excluir el estudio de Luis M. Acosta Barros para las capellanías del Hierro en el que por problemas de fuentes apenas sí se aportan datos de superficie⁹⁸, o el que para la fundación de capellanías en las ermitas de la Diócesis Nivariense ha realizado D. Corbella Guadalupe a partir de los legajos que con el título de capellanías se encuentran en el Archivo Histórico Diocesano de Tenerife sin entrar a considerar su dotación patrimonial ni tan siquiera la bibliografía existente sobre el tema en las islas⁹⁹.

Pese a todo, se puede concluir que en el capítulo de la amortización general, la eclesiástica, que ha sido considerada como el componente esencial de aquella, quizás debido el impacto que supuso la desamortización del siglo XIX, tiene una importancia secundaria en Canarias frente al fenómeno de la vinculación (19'8% frente al 80'2%). Esta afirmación, aunque sustentada en el estudio sobre Gran Canaria, es válida para el conjunto del Archipiélago toda vez que es en esta isla donde mayor importancia adquiere la propiedad eclesiástica. En Tenerife, por ejemplo, el proceso de amortización de propiedades se centra en la acumulación de rentas fijas que, bajo sus diversas formas, gravaban las propiedades de la isla, siendo escasos los bienes raíces que aparecen en los inventarios. Esa diferencia entre amortización eclesiástica y vinculación ha de ser tenida en cuenta a la hora de valorar las repercusiones del proceso desamortizador. La amortización eclesiástica, primero, y la desamortización, después, no es responsable directa de una estructura de gran propiedad en las islas. La gran propiedad o, mejor, los grandes propietarios hay que buscarlos en la desvinculación y, antes, en la vinculación, ya que por extinción biológica de los linajes o por los matrimonios concertados recaen en una misma familia diversos vínculos. En todo caso, la desamortización eclesiástica contribuye a reforzar la gran propiedad prove-

97 NÚÑEZ PESTANO, J. R.: "La propiedad concejil en Tenerife durante el Antiguo Régimen. El papel de una institución económica en los procesos de cambio social", Tesis Doctoral, Universidad de La Laguna, 1989. DE LA NUEZ SANTANA, J. C.: "El Mercado de la tierra y las estructuras agrarias en las bandas del sur de Tenerife. 1750-1850", Tesis Doctoral, Universidad de La Laguna, 1997. RODRÍGUEZ BENÍTEZ, P. J.: "Hambre de tierras y reforma agraria ilustrada: El proyecto de repartimiento de baldíos de 1785 en la isla de La Palma", Memoria de Licenciatura, Universidad de La Laguna, noviembre 2002. PÉREZ BARRIOS, C. R.: "La propiedad de la tierra en la comarca de Abona en el Sur de Tenerife entre los años 1850-1940", Tesis Doctoral, Universidad de La Laguna, 2004.

98 ACOSTA BARRIOS, L.M.: "*Las capellanías de la isla de El Hierro durante el Antiguo Régimen*", en A.E.A., 38 (1992), pp. 141-198.

99 CORBELLA GUADALUPE, D. "*Fundación de capellanías en las ermitas de la Diócesis Nivariense*", en A.E.A. n° 47, Madrid-Las Palmas, 2001, pp. 49-83.

niente del Antiguo Régimen. Conviene clarificar, asimismo, que en el conjunto de la propiedad eclesiástica, en el que el clero secular supera al regular, destaca sobremanera el proceso de espiritualización de bienes representado por las capellanías que suponen el 73'6% de la superficie detentada por el clero secular y el 54'85% del total eclesiástico. La vuelta al mercado de los bienes de capellanías no siguió el mismo proceso de los restantes bienes del clero tanto secular como regular¹⁰⁰.

Al margen de completar los estudios sobre la amortización eclesiástica para el conjunto del Archipiélago, quedan aún pequeñas o grandes cuestiones en las que profundizar como los mecanismos de adquisición de bienes por parte de la Iglesia; en las adjudicaciones de bienes por deudas en qué casos conserva la propiedad y en cuáles la liquida con rapidez; estudiar si existieron linajes de arrendatarios en sus tierras y qué sucedió con ellos en el momento de la desamortización, lo que a su vez llevaría a la discusión del progresismo o no de las medidas desamortizadoras; investigar cuantos poseedores de capellanías acabaron finalmente accediendo a las órdenes mayores y qué requisitos se exigían para ello; determinar de una manera definitiva si las capellanías laicales forman parte de la amortización eclesiástica o de la vinculación¹⁰¹, etc., etc. Mención aparte merece lo que los eclesiásticos poseían durante la modernidad en calidad de bienes libres, aspecto no considerado por el momento y sobre el que queda por delante una inmensa tarea de investigación por desarrollar.

Lo dicho para la propiedad de la tierra es extensivo para el agua. Sólo añadir la aportación hecha por A. Arbelo García para la isla de Tenerife al estudiar los conflictos entre el clero y los empleos públicos en torno a la propiedad del agua, centrando su análisis en el conflicto o pleito sostenido entre los vecinos de los Realejos y el convento agustino de san Juan Bautista (1672-1817), o el que en Guía de Isora, con motín incluido en 1805, sostienen el párroco del lugar y unos particulares que pretenden apropiarse del agua de los lavaderos públicos¹⁰². Aunque en algunos trabajos aparecidos recientemente se incluyen algunas referencias a la participación del clero en

100 Véase SUÁREZ GRIMÓN, V.: *La propiedad pública, vinculada y eclesiástica en Gran Canaria en la crisis del Antiguo Régimen*, Tomos II, Madrid, 1987.

101 Nuestro criterio es que forman parte de la vinculación.

102 ARBELO GARCÍA, A.: *La Laguna durante el siglo XVIII. Clases dominantes y poder político*, Tomos I y II, Santa Cruz de Tenerife, 1995. Véanse las páginas 207-238 del Tomo II.

la frecuente e importante conflictividad sorda (pleitos) y ruidosa (motines) habida en las islas durante la época moderna, es un aspecto que requiere de una mayor profundización en la medida que lo permitan las fuentes documentales disponibles.

Los estudios sobre la propiedad urbana presentan aún mayores limitaciones territoriales y cronológicas que las apuntadas para la propiedad de la tierra, siendo la isla de Gran Canaria, cuando no la ciudad de Las Palmas, y el siglo XVII los ámbitos preferentemente estudiados por Pedro C. Quintana Andrés en su tesis doctoral presentada en 1996 bajo el título de “La Propiedad urbana en Gran Canaria en el siglo XVII. Traspasos, alquileres e hipotecas”, publicada en dos volúmenes en 1997 y 1999¹⁰³. A la limitación territorial y cronológica se añade otro inconveniente. Quintana Andrés centra su estudio en los propietarios más que en la propiedad urbana por lo que no resulta fácil la distinción entre la propiedad individual de un clérigo, que no entraña su retirada del mercado, o de la Iglesia como institución, que sí implica prohibición de enajenar y, por tanto, incremento de la amortización eclesiástica. En otros trabajos ha estudiado el mercado de la vivienda en Lanzarote para un periodo concreto de 1600-1725¹⁰⁴ o el patrimonio inmobiliario de alguna institución como el Cabildo catedralicio¹⁰⁵ o la fábrica catedral¹⁰⁶.

Al patrimonio territorial y urbano eclesiástico también se hace referencia de forma tangencial y fragmentaria en los estudios realizados sobre los conventos; en el nuevamente reeditado sobre los conventos de La Orotava de M. Hernández González¹⁰⁷ y en el que, aunque limitado a una institución y una cronología concreta, ha realizado E. Alemán Ruiz sobre los inicios de la clausura femenina en Gran Canaria a través del monasterio de la Concepción y los

103 QUINTANA ANDRÉS, P. C.: *Producción, ciudad y territorio: Las Palmas de Gran Canaria en el seiscientos*, Las Palmas de Gran Canaria, 1997. *Desarrollo económico y propiedad urbana. Población, mercado y distribución social en Gran Canaria durante el siglo XVII*, Las Palmas de Gran Canaria, 1999.

104 QUINTANA ANDRÉS, P. C.: “Evolución de los núcleos de población y del mercado de la vivienda en Lanzarote entre 1600-1725”, en IX Jornadas de estudios sobre Fuerteventura y Lanzarote, Puerto del Rosario, 2000, Tomo I, pp. 97-130.

105 QUINTANA ANDRÉS, P. C.: “El patrimonio inmobiliario del Cabildo de la Catedral de Las Palmas”, en Almagarén nº 16, Las Palmas de Gran Canaria, 1995.

106 QUINTANA ANDRÉS, P. C.: “Propiedad urbana y economía. La financiación de la fábrica catedral de Canarias entre 1624 y 1748”, en *Vegueta* 2, (1997), pp. 143-158.

107 HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, M.: *Los conventos de La Orotava*, Santa Cruz de Tenerife, 2004.

años 1592-1634¹⁰⁸. Un estudio también reciente sobre la comunidad de religiosos franciscanos del convento de San Antonio de Gáldar de A. J. Cruz y Saavedra tampoco incide en la cuestión patrimonial¹⁰⁹.

En estos dos últimos trabajos, pero sobre todo en los realizados por P. C. Quintana Andrés para las islas de Gran Canaria¹¹⁰, Lanzarote y Fuerteventura¹¹¹, se ha abordado un tema que tiene profundas vinculaciones con la propiedad rústica y urbana, como lo es el de los gravámenes que a favor de la Iglesia pesan sobre una y otra. Uno de los principales capítulos de ingresos de las distintas instituciones eclesiásticas lo constituyen los censos que, en su doble variante de redimibles y perpetuos, fueron juntamente con los pósitos la forma más extendida de préstamo agrario durante la modernidad. En el siglo XVIII, cuando los riesgos del comercio con América ofrecen otras expectativas a los inversionistas, la institución prestataria por excelencia será la Iglesia. El impago de los réditos de estos censos será uno de los mecanismos más frecuentes de apropiación por parte de la Iglesia de los bienes hipotecados por el censatario, pese a que, a diferencia de los préstamos de la legislación burguesa, el bien hipotecado (tierra, casa o agua) es preeminente sobre el capital o principal. Las limosnas y otras donaciones de capital se encauzan hacia los censos mediante imposiciones o ventas de capital realizadas de forma directa, pero también la Iglesia puede disponer de ellos mediante compras y donaciones, por dotes en el caso de los conventos femeninos o por imposiciones de misas y otras obras pías, que llevaron al obispo Tavira a fines del siglo XVIII a aconsejar a los testadores que no sean “tan egoístas al fun-

108 ALEMÁN RUIZ, E.: *Inicios de la clausura femenina en Gran Canaria: el Monasterio de la Concepción, 1592-1634*. Las Palmas de Gran Canaria, 2000.

109 CRUZ Y SAAVEDRA, A. J.: “*La comunidad de religiosos franciscanos del convento de San Antonio de Padua de la villa de Gáldar (1520-1835)*”, en A.E.A. n.º 46, Madrid-Las Palmas, 2000, pp. 271-318.

110 QUINTANA ANDRÉS, P. C.: “*Carga relictiva y desarrollo urbano en la comarca noroeste de Gran Canaria (1700-1750)*”, en X Coloquio de Historia Canario-Americana (1992), Las Palmas de Gran Canaria, 1994, Tomo II, pp. 339-364. “*Las ventas a censo de inmuebles y el préstamo monetario a interés. Acercamiento a las rentas del Cabildo Catedral de Las Palmas*”, en XI Coloquio de Historia Canario-Americana (1994), Las Palmas de Gran Canaria, 1996, Tomo I, pp. 601-623. “*El préstamo a interés y la hipoteca de bienes urbanos de Gran Canaria en el siglo XVII*”, en *Vegueta*, 3, (1997), pp. 101-116. “*Las instituciones religiosas y el crédito privado en el Antiguo Régimen: los censos al quitar del Cabildo Catedral de Canarias*”, en *Boletín Millares Carlo*, 16 (1997), pp. 217-244.

111 QUINTANA ANDRÉS, P. C.: “*El préstamo a interés, las crisis agrarias y el desarrollo económico en Lanzarote entre 1600-1750*”, VII Jornadas de Estudios sobre Fuerteventura y Lanzarote, Arrecife de Lanzarote, 1999, pp. 223-252.

dar capellanías, pues parece que lo que disfrutaron en vida también lo quieren disfrutar después de muertos¹¹². Así pues, en este capítulo de los censos aún resta mucho por hacer.

4.- Las fiestas y el culto y devoción del Pino

Un último aspecto a considerar es el de las fiestas, expresión y manifestación de la mentalidad, que ha sido y sigue siendo objeto de estudio por numerosos historiadores e investigadores abordando prácticamente todas las vertientes del tema desde lo popular a lo estrictamente religioso, incluyendo la teológica de la que se ha ocupado F. Bermúdez¹¹³. Todo ello en el contexto del debate en torno a si la verdadera Historia de Canarias es la que se hace desde posiciones “esencialistas”, incidiendo sobre las señas de identidad canaria (fiestas, gastronomía, etc.) y que debería tener poca influencia en los historiadores de “oficio”, o la que se hace desde la utilización de todos los contenidos del pasado para reflexionar sobre el presente. Aceptando que lo que nos interesa es las cosas como han llegado a ser y no como son, creemos que las fiestas adquieren la condición de tema no sólo interesante sino importante siempre y cuando la cuestión a dilucidar no se reduzca únicamente a saber qué se hizo en determinado tiempo y lugar para festejar o conmemorar un suceso cualquiera sino por qué se celebraron o celebran determinados acontecimientos.

La consulta de los fondos documentales canarios nos permite comprobar la riqueza de nuestras tradiciones y costumbres, pero al mismo tiempo nos pone de relieve cómo muchas de ellas no van más allá de la generación que las vio nacer. Esta debilidad de la memoria colectiva de nuestro pueblo es atribuible tanto a factores políticos y religiosos como económicos o socio-culturales. Con todo, las que han logrado sobrevivir, también se han visto afectadas por los mismos factores, y por ello, en la mayoría de los casos, se nos presentan descontextualizadas cuando no desnaturalizadas en virtud de las transformaciones o cambios experimentados en el transcurso del tiempo. No obstante, han pasado a formar parte de la historia de nuestras esencias sin que importe mucho si se adecúan o no a los objetivos religiosos, económicos o socio-culturales que las vieron nacer o que les dieron

112 INFANTES FLORIDO, J.A.: *Figuras de la Iglesia Canaria: Tavira*, Las Palmas de Gran Canaria, 1979, p. 13.

113 BERMÚDEZ, F.: *Fiesta canaria. Una interpretación reológica*, Las Palmas de Gran Canaria, 1991.

su razón de ser porque a fin de cuentas la representación se ha impuesto a la realidad (lo que importa es la ofrenda de frutos y no tanto si éstos son de la tierra). Buena parte de estas tradiciones festeras tienen su origen en el carácter religioso y agrario de la sociedad en los siglos pasados, en tanto que el laicismo creciente de las últimas décadas y el declive del modo de vida rural tradicional y la contracción de la economía campesina las han reducido al olvido, pese a que sobre las mismas puedan existir testimonios escritos, cuando no se han visto transformadas o descontextualizadas. A dos de esas fiestas que han visto modificado no sólo el contexto en el que nacieron sino el propio ceremonial cómo se desarrollaban, la de San Roque en Firgas¹¹⁴ y la fiesta votiva o del agua en Teror¹¹⁵, dedicamos la atención en su momento. No obstante, un análisis más minucioso de la transformación del sistema festivo en Gran Canaria ha sido realizado recientemente por G. Santana Jubells¹¹⁶.

M. Hernández González puede ser considerado como uno de los mejores conocedores del variado y complejo mundo de las fiestas y celebraciones que de forma habitual o esporádica se celebraron en Canarias durante la época moderna. Su descripción y organización, el cómo y, lo que es más importante, el por qué se hacían, son cuestiones a las que Hernández González ha dedicado su atención en sus diferentes trabajos. En ellos también se ha visto reflejada la importancia de la nocturnidad, de la víspera frente al día, su utilización por el poder, la dialéctica entre la fiesta oficial y popular, el incremento de su número en los siglos XVI-XVII y su freno con la Ilustración en el XVIII porque ya no resulta tan necesario destacar y hay que ahorrar gasto, la crisis o decaimiento de la fiesta a fines del XVIII por los distintos cambios que se producen y que no son aceptados por el pueblo en materia de imágenes (sustitución de las pequeñas, de vestir, por otras de talla no vestidas cuyos autores son Luján Pérez o Fernando Estévez, o retirada de las imágenes de la festividad del Corpus), valides de

114 SUÁREZ GRIMÓN, V.: *“Apuntes para la Historia de Firgas. El convento de San Juan de Ortega y la fiesta de San Roque”*, en Anuario de la Facultad de Geografía e Historia “Vegueta” de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, nº 0, 1992, pp. 87 a 94.

115 SUÁREZ GRIMÓN, V.: *“La fiesta votiva o del agua”*, en El Pino. Historia, tradición y espiritualidad canaria. Editorial Prensa Canaria. Las Palmas de Gran Canaria, 2003, pp. 177 a 188.

116 SANTANA JUBELLS, G.: *Fiesta y modernidad. Análisis de las transformaciones del sistema festivo en Gran Canaria a finales del siglo XX*, Las Palmas de Gran Canaria, 2001.

la misa parroquial frente a la de los conventos, imposición de los curas, fomento del culto al Santísimo, guerra contra los retablos, etc., etc.¹¹⁷.

P. Quintana Andrés incluye en su obra sobre el Cabildo catedralicio un capítulo dedicado a las distintas celebraciones, fiestas y ceremonias en las que de una manera u otra tenía intervención dicho Cabildo¹¹⁸. Si a la información obtenida de las actas capitulares hubiese sumado la que se recoge en la bibliografía publicada sobre algunas de esas celebraciones, el capítulo habría resultado bastante completo.

Una de las vías exploradas y que aún puede dar más de sí es la consideración de la fiesta como instrumento para la escenificación de las tensiones sociales, políticas o de los conflictos de etiqueta o protocolo, aunque en los ejemplos considerados tal diferenciación no se presente con tanta nitidez. Las tensiones sociales originadas por la escasez y carestía de granos, por la limitación de usos y aprovechamientos comunales, abusos de los cargos públicos, etc., encontraron en los clásicos motines, revueltas o levantamientos ocurridos en las islas desde mediados del siglo XVII el cauce más genuino y habitual de hacer público el descontento o la protesta. No obstante, algunas tensiones sociales encontraron en la fiesta el cauce adecuado para manifestarse, pese a que lo normal era que actuasen como amortiguador de las mismas. En esta línea se insertan los llamados piques festivos que, en el caso de los pueblos del norte de Tenerife, acabaron originando un motín en 1774 en Icod de los Vinos, o de la luchada celebrada con ocasión de las fiestas de San Bartolomé, en Geneto, en 1834, que terminó en batalla campal por la participación en el bando de La Laguna de un majorero, buen luchador pero “extranjero” a pesar de llevar más de tres años residiendo en dicha ciudad, lo que ponía de manifiesto que estaban ante un competidor no sólo

117 HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, M.: *Usos, costumbres y fiestas de Gran Canaria en el siglo XVIII de Francisco Martínez de Fuentes*, Las Palmas de Gran Canaria, 1998. “Fiesta y sociedad en Canarias en el siglo XVIII”, en España Festejante. *El siglo XVIII*. (Margarita Torriane Edra.), Málaga, 2000, pp. 145-154. “Fiesta y religiosidad en Canarias en el Antiguo Régimen”, en Curso Fiestas y religiosidad en la España del Antiguo Régimen, perteneciente al ciclo Universidad de Verano de Adeje 2001. Universidad de La Laguna y Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Adeje, celebrado entre los días 16 y 20 de julio de 2001. “La celebración en la Edad Moderna”, en El Pino. Historia, tradición y espiritualidad canaria. Editorial Prensa Canaria. Las Palmas de Gran Canaria, 2002, pp. 165-176. “La romería de los vecinos de Garachico a la Virgen de Guía”, en Historia de Nuestra Señora de Guía. Textos y documentos, Santa Cruz de Tenerife, 2005, pp. 91-122.

118 QUINTANA ANDRÉS, P. C.: *A Dios rogando y con el mazo dando. Fe, poder y jerarquía en la iglesia canaria. El cabildo Catedral de Canarias entre 1483-1820*, Madrid, 2003, pp. 822-870.

en el “terrero” sino en el “tajo”. Ambos ejemplos han sido estudiados con detalle por M. Hernández González¹¹⁹.

Pero no sólo tensiones sociales sino también políticas como la que tuvimos oportunidad de estudiar en Arucas el 3 de mayo de 1812 con ocasión de la celebración de la denominada “Fiesta del Gallo” y que supuso el punto culminante de la tensión acumulada durante los primeros años del siglo XIX entre dos facciones del grupo dirigente local que pugnan por hacerse con el control político del “municipio”¹²⁰.

Fiestas como las del Corpus, San Pedro Mártir o Nuestra Señora del Pino en la isla de Gran Canaria sirvieron para la escenificación de los denominados conflictos de etiqueta o protocolo y preeminencia. En una sociedad jerarquizada, el lugar que se ocupaba en los actos públicos ilustraba al pueblo sobre quien era la autoridad y de ahí la aparición de tales conflictos. En relación a la festividad del Corpus destaca el conflicto suscitado en 1674 entre el Cabildo secular y el Obispo por la forma de ir éste en la procesión de ese año, obteniendo aquél el apoyo del Cabildo eclesiástico porque, como señala la Audiencia, “unos y otros son padres, hijos, hermanos y parientes, y cuatro regidores de los de más mano son contadores de la Casa de Cuentas del Cabildo eclesiástico”¹²¹. Pedro C. Quintana Andrés ha estudiado recientemente la evolución de esta fiesta del Corpus haciendo hincapié en otros conflictos suscitados entre el Cabildo catedral con otras instituciones de gobierno de las islas¹²², en tanto que la legislación episcopal sobre dicha fiesta lo fue por F. Caballero Mújica¹²³. M. Hernández González también ha estudiado esta fiesta en La Laguna no sólo por lo que respecta a sus orígenes y organización sino

119 HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, M.: “*Algunos testimonios decimonónicos sobre la lucha canaria en Canarias y Cuba*”, en Strenae Emmanuelae Marrero, pars prior, La Laguna, 1993, pp. 551-560. “*Los piques festivos: Las revueltas de Los Silos e Icod de Los Vinos de 1774*”, El Pajar. Cuaderno de Etnografía Canaria, nº 5, agosto 1999, La Orotava, pp. 80-82.

120 SUÁREZ GRIMÓN, V.: “*La fiesta del gallo en Arucas y el estallido de la crisis política de 1812*”, en Strenae Emmanuelae Marrero Oblatae. Pars Altera, Santa Cruz de Tenerife, 1993, pp. 649 a 661.

121 SUÁREZ GRIMÓN, V.: “*La fiesta como motivo de la conflictividad social, política y de etiqueta, protocolo o preeminencia en Canarias en el Antiguo Régimen*”, en Curso Fiestas y religiosidad en la España del Antiguo Régimen, perteneciente al ciclo Universidad de Verano de Adeje 2001. Universidad de La Laguna y Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Adeje, celebrado entre los días 16 y 20 de julio de 2001.

122 QUINTANA ANDRÉS, P. C.: *A Dios rogando y con el mazo dando. Fe, poder y jerarquía en la iglesia canaria. El cabildo Catedral de Canarias entre 1483-1820*, Madrid, 2003.

123 CABALLERO MÚJICA, F.: “*Legislación episcopal sobre la fiesta del Corpus. El teatro*”, en Almogaren nº 16, Las Palmas de Gran Canaria, 1995, pp. 21-53.

también desde la óptica del conflicto suscitado en 1749 con motivo del traslado de la Candelaria¹²⁴. La celebración de san Pedro Mártir estuvo marcada por la confrontación durante algo más de un siglo del Cabildo secular y su corregidor con el alférez mayor por la pretensión de éste y la negativa de aquéllos a traerle y llevarle a su casa la víspera y el día de su celebración¹²⁵. Por último, la festividad de Nuestra Señora del Pino así como las bajadas a la ciudad de Las Palmas¹²⁶ también estuvieron marcadas por este tipo de conflictividad, siendo el más significativo el que tuvo lugar en Teror el 8 de septiembre de 1790 cuando el corregidor, presidente del único Ayuntamiento existente en Gran Canaria, mandó retirar al alcalde de dicho pueblo “del banco señalado en aquella parroquial para sentarse la Justicia” en la función religiosa de ese día¹²⁷. Lo que está en discusión es si el alcalde debe despojarse de la vara cuando está presente el corregidor y si los diputados del común de los pueblos tenían la preeminencia de sentarse en tales funciones de iglesia en el banco de la real Justicia antes que los regidores de la capital. En suma, lo que está en cuestión es el régimen municipal único.

Configura y complementa la mentalidad religiosa el culto y devoción mariológica. Bethencourt Massieu en 1992-1993 recogió una detallada relación de monografías dedicadas a las patronas de las islas que nos permite aligerar las referencias bibliográficas¹²⁸. Aquí y ahora sólo consideraremos las últimas aportaciones que han tenido como motivo el culto y devoción de Nuestra Señora del Pino. Nos referimos a “El Pino. Historia, tradición y espi-

124 HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, M.: *El Corpus Christi de La Laguna a través de la historia*, Santa Cruz de Tenerife, 2005.

125 SUÁREZ GRIMÓN, V.: “*La fiesta como motivo de la conflictividad social, política y de etiqueta, protocolo o preeminencia en Canarias en el Antiguo Régimen*”, en Curso Fiestas y religiosidad en la España del Antiguo Régimen, perteneciente al ciclo Universidad de Verano de Adeje 2001. Universidad de La Laguna y Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Adeje, celebrado entre los días 16 y 20 de julio de 2001.

126 SUÁREZ GRIMÓN, V.: “*Las Bajadas de la Virgen*”, en *El Pino. Historia, tradición y espiritualidad canaria*. Editorial Prensa Canaria. Las Palmas de Gran Canaria, 2002, pp. 141 a 164.

127 SUÁREZ GRIMÓN, V.: “*Los aspectos económicos y sociales (s.s. XVII-XVIII)*”, en *El Pino. Historia, tradición y espiritualidad canaria*. Editorial Prensa Canaria. Las Palmas de Gran Canaria, 2002, pp. 357 a 368.

128 BETHENCOURT MASSIEU, A.: “*Historia de la Iglesia en Canarias: estado de la cuestión*”, en X C.H.C.A. (1992), Tomo II, Madrid, 1994, pp. 401-434. Y “*Valoración de los estudios eclesiásticos en Canarias en el siglo XVII*”, en *Almogarén* n° 13, Las Palmas de Gran Canaria, 1994, pp. 65-94. Añádase HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, M.: “*El culto a la Virgen de los Remedios en Canarias en el Antiguo Régimen*”, en *Actas del I Congreso Nacional sobre la advocación de Nuestra Señora de los Remedios*, Córdoba, 1995, pp.47-66.

ritualidad canaria¹²⁹ realizado por varios autores y al trabajo más reciente sobre el patrimonio histórico de la basílica del Pino de Teror¹³⁰ presentado por M. R. Hernández y J. Concepción Rodríguez. En esta misma línea debe citarse el Pregón del “Pino” del año 2004 pronunciado por don Juan Artilles en el que se aborda el controvertido asunto del patronazgo de la Candelaria y el Pino¹³¹. Estos trabajos plantean muchos de los interrogantes que aún siguen rodeando el misterio del Pino, aunque aún no se haya llegado a un acuerdo unánime en torno a cuánto ha habido de mito y cuánto de realidad. La concepción teleológica de la historia tiende a contemplar el pasado en función de lo que ha sucedido después, es decir, como la devoción y culto a la imagen del Pino es el que es, lo lógico es pensar que siempre ha sido así. Sin embargo, como han señalado recientemente M. R. Hernández y J. Concepción, el controvertido asunto mariano está plagado de interrogantes¹³². No ha habido unanimidad a la hora de interpretar:

a.- La procedencia y autoría de la imagen. ¿Es la primitiva, como afirmara García Ortega, entre otros, o damos valides a lo señalado por otros autores que hablan de tres imágenes, incluida la actual de fines del XV y principios del XVI y restaurada en 1974.

b.- La milagrosa y misteriosa aparición en el Pino sagrado. En el momento de su aparición, ¿estuvo presente el obispo Frías o se hallaba ausente en la Península, en Sevilla, en 1481, año comúnmente aceptado de la supuesta aparición de la Virgen en Teror?, tal y como escribió en su momento F. Caballero Mújica¹³³. En torno al mismo pino podrían hacerse algunas reflexiones: su cercamiento el 9-9-1631 y su caída el 3-4-1684, pero no parece que tan arraigada leyenda influyera en la conservación de este árbol porque, como se recoge en un juicio de residencia del año 1672, se acusa al alcalde Bartolomé Rodríguez de jugar a los naipes con otros vecinos sentados “en unos palos debajo de los álamos, frente del pino de Nuestra Señora”. Incluso,

129 VV.AA.: *El Pino. Historia, tradición y espiritualidad canaria*, Editorial Prensa Canaria, Las Palmas de Gran Canaria, 2002.

130 HERNÁNDEZ SOCORRO, M. R. y CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ, J.: *El patrimonio histórico de la basílica del Pino de Teror*, Las Palmas de Gran Canaria, 2005.

131 ARTELES SÁNCHEZ, J.: *Pregón del Pino*, Teror, 2004.

132 HERNÁNDEZ SOCORRO, M. R. y CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ, J.: “*La iconografía de la Virgen del Pino*”, en *El Pino. Historia, tradición y espiritualidad canaria*, Editorial Prensa Canaria, Las Palmas de Gran Canaria, 2002, pp. 121-140.

133 CABALLERO MÚJICA, F.: *Canarias hacia Castilla*, Tomo I, Las Palmas de Gran Canaria, 1992, p. 553.

la fuente que manaba del tronco del pino o en sus cercanías, ¿se secó como castigo de Dios cuando un cura quiso exigir un estipendio por tomar el agua medicinal, o simplemente se produjo un descenso del nivel freático por efecto de la edificación de casas y en consecuencia bajó el nivel freático?

c.- La cronología del propio título o advocación del Pino. ¿Tienen razón los que siguen la leyenda mariana de que el nombre de Virgen del Pino está vinculado a su aparición en el árbol y, por tanto, se remonta a finales del siglo XV? ¿La tienen los que consideran que los orígenes del hallazgo de la imagen son producto de un fantástico relato ideado por los cronistas (a partir del seiscientos) que consideran que la denominación del Pino es más tardía, es decir, de principios del XVI? ¿Fue tan decisivo el papel de la Inquisición a la hora de silenciar la tradición de imagen aparecida o en su titulación del Pino que, por su relación con la naturaleza, pudiese ser entendida como una irreverencia hacia la Virgen y de ahí el que su advocación se difundiera a lo largo del XVII?¹³⁴ ¿Acaso a partir de entonces padeció de flojedad la Inquisición? ¿Qué representaba Teror desde el punto demográfico en el siglo XVI, hasta qué punto el crecimiento poblacional cabe atribuirlo o es responsabilidad de la devoción del Pino o más bien de la roturación de tierras, siendo la culminación de este proceso la que acabaría justificando la articulación de la leyenda?

Finalmente, un hecho a reseñar es la coincidencia que se da entre comienzo de las bajadas (1607), los milagros y el incremento de fondos de la fábrica parroquial o mayordomía del Pino. ¿Por qué cesan las bajadas a partir de 1815? Hay que descartar el efecto de la desamortización porque la data concedida por Carlos III no se pierde hasta 1867¹³⁵. Es muy probable que influyan otros factores como los procesos de simplificación de la fe y la crítica a las imágenes desarrollados desde el siglo XVIII, que hacen que surjan quejas de que por eso no se consigue el bien buscado; el conflicto entre ambos cabildos en torno a quien corresponde decidir la bajada; la creación del obispado de Tenerife; composición del Cabildo catedralicio con mayoría de Tenerife; escasa rentabilidad de la continuidad de las bajadas como lo reconoce el propio Cabildo eclesiástico (lo mismo había ocurrido con las capillas o altares).

134 HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, V.: "El origen del culto a la Virgen", en Programa del Pino, Las Palmas de Gran Canaria, 2004, pp. 8-9.

135 OJEDA QUINTANA, J. J.: *La desamortización en Canarias (1836 y 1855)*, Las Palmas de Gran Canaria, 1977. SUÁREZ GRIMÓN, V.: *La propiedad pública, vinculada y eclesiástica en Gran Canaria en la crisis del Antiguo Régimen*, Tomo II, Madrid, 1987.

¿Quiere decir esto que el Pino aparece cuando la descubren los “poderosos” avecindados en la ciudad de Las Palmas¹³⁶, pues parece que a nivel local y hasta fines del siglo XVIII los terorenses confiaron más en la imagen del Rosario, retirada del culto por Tavira en 1793 por la posible competencia con el Pino? La imagen del Rosario no hizo sino seguir el mismo destino de la imagen de la Candelaria que en 1763 fue retirada por el obispo Delgado y Venegas por no tener nicho para ella la nueva iglesia¹³⁷. ¿Como sustituto de las bajadas los terorenses buscaron la fiesta votiva o del agua¹³⁸ coincidiendo con una vuelta de Teror hacia sí mismo empezando a utilizar el Pino como argumento en cuantas peticiones se formulan ante las diversas instituciones?

En conclusión, sobre todos estos interrogantes el historiador tiene ante sí una enorme tarea de investigación que desarrollar y sabe, como diría Jaime Vicens Vives, que su obligación es trabajar en la búsqueda de la verdad, por muy molestas que puedan ser las consecuencias, pues, como nos recordara John H. Elliot en 1994 en Barcelona, en el acto de su investidura como Doctor “Honoris Causa”, “toda sociedad necesita sus mitos, pero de igual modo toda sociedad requiere que sus historiadores pongan en duda esos mitos y que el pasado no se convierta en un fósil en las mentes del presente”

Vicente J. Suárez Grimón

136 SUÁREZ GRIMÓN, V.: “*El Mayorazgo de Carvajal. Un precedente de la Capellania de Coro de Teror*”, en Anuario de Estudios Atlánticos número 34, MadridLas Palmas, 1988, pp. 389 a 444.

137 SUÁREZ GRIMÓN, V.: *Contribución al estudio de la historia de la enseñanza en Gran Canaria. La escuela de patronato de Teror (1790-1936)*, Las Palmas de Gran Canaria, 1990.

138 SUÁREZ GRIMÓN, V.: “*La fiesta votiva o del agua*”, en El Pino. Historia, tradición y espiritualidad canaria